



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 30 DE JULIO DE 2019

<u>Sres. asistentes:</u> <u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer <u>Concejales:</u> <u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla D. Jesús Lupiáñez Herrera D. ^a María Josefa Terrón Díaz D. Luis Gerardo García Avilés D. ^a Eva María García Jiménez D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Daniel Aranda Aragüez D. ^a María Lourdes Piña Martín D. Jorge Pérez Ramos <u>Grupo Municipal Socialista:</u> D. ^a Dolores Esther Gámez Bermúdez D. Víctor González Fernández D. ^a María José Roberto Serrano D. José Hipólito Gómez Fernández D. ^a Cynthia García Perea D. José María Domínguez Pérez	<u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> D. Jesús Carlos Pérez Atencia D. Alejandro David Vilches Fernández D. José David Segura Guerrero D. ^a Ana Belén Zapata Jiménez D. Juan Antonio García López D. Antonio Manuel Ariza Segovia D. Juan Carlos Muñoz De Gyns <u>Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí):</u> D. José Pino Gálvez D. Juan José Segura Palacios <u>Secretario general del Pleno:</u> D. Benedicto Carrión García <u>Interventor general:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega <u>Auxiliar administrativo:</u> D. ^a María del Carmen González Yuste
---	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día treinta de julio de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 5572/2019, de fecha veinticuatro de julio, una vez vista la relación de asuntos conclusos y dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte del secretario general del Pleno y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Iniciada la sesión y antes de entrar en la deliberación de los diferentes puntos que integran el orden del día, el alcalde expresa su enhorabuena a D.^a M.^a Lourdes Piña Martín, concejala del Grupo Municipal Partido Popular, por su reciente nombramiento





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

como diputada provincial.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2019.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 19 DE JULIO DE 2019, SOBRE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES EN DEFENSA DEL BIEN DEMANIAL MUNICIPAL: “ERMITA DE SAN SEBASTIÁN INSCRITA EN EL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA BAJO EL ASIENTO N.º 865 COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EQUIPAMIENTO PÚBLICO FINCA REGISTRAL N.º 33777 TOMO 1618, LIBRO 642, FOLIO 71 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 2 DE VÉLEZ-MÁLAGA.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE 19 DE JULIO DE 2019, RELATIVA A PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE BONIFICACIONES, AYUDAS O SUBVENCIONES EN LOS DISTINTOS IMPUESTOS, TASAS Y/O PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS EN LA C/ DEL MAR - TRAMO NORTE, AFECTADOS POR EL RETRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 19 DE JULIO DE 2019, SOBRE PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 19 DE JULIO DE 2019, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PÉTREOS Y ESCOMBROS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO BRICK-BEACH.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 19 DE JULIO DE 2019, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE PLAN DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD EN EL BARRIO DE LA VILLA.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

7.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DESIGNANDO





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES DE PLENO PERMANENTES.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 19 DE JULIO DE 2019, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE 2019.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 19 DE JULIO DE 2019, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE 2019.

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 19 DE JULIO DE 2019, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2019.

14.- ASUNTOS URGENTES.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2019.- El alcalde pregunta a los concejales si tienen alguna objeción que formular al acta presentada para su aprobación advirtiéndolo al secretario general del Pleno que se ha detectado de un error involuntario en el acta y donde dice: “*Jefe de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior: D.ª Ana María Graciano Martínez*”, debe decir: “*Jefe de servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local: D.ª María José Girón Gambero*”. En consecuencia, queda aprobada.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=11> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
0EC4B5F03C3B7BFD4480ACE1FB8834CC64D179A9918D56FBC682EC8B8A0BE0700C8C83CE
E003208BD88871D7A1842059F92C1924907DDA0B1D1F054EDF9CEC6E





2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE 19 DE JULIO DE 2019, SOBRE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES EN DEFENSA DEL BIEN DEMANIAL MUNICIPAL: “ERMITA DE SAN SEBASTIÁN INSCRITA EN EL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA BAJO EL ASIENTO N.º 865 COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EQUIPAMIENTO PÚBLICO FINCA REGISTRAL N.º 33777 TOMO 1618, LIBRO 642, FOLIO 71 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 2 DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Dada cuenta del dictamen cuyo contenido es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta del Alcalde de fecha 15 de julio de 2019 del siguiente tenor literal:

“**Asunto:** EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES EN DEFENSA DE BIEN DEMANIAL MUNICIPAL.: “ERMITA DE SAN SEBASTIÁN INSCRITA EN EL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA BAJO EL ASIENTO N.º 865 COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EQUIPAMIENTO PÚBLICO FINCA REGISTRAL N.º 33777 TOMO 1618, LIBRO 642, FOLIO 71 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 2 DE VÉLEZ-MÁLAGA.

I.- Se somete a la consideración y estudio de la Comisión -para su dictamen- el ejercicio de acciones judiciales civiles para la defensa y protección de un bien municipal de dominio público, concretamente el inmueble donde se ubican los restos de la Ermita de San Sebastián (Finca registral n.º 33,777, Tomo 1618, Libro 642, Folio 71 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Vélez-Málaga (CRU 299033000393686).

II. Con el objetivo de proceder a poner en valor los restos de interés histórico, el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga encargó la elaboración de un proyecto de actuación y rehabilitación de la Ermita y pretende realizar una actuación pública para adecuar y rehabilitar la zona. No obstante, los servicios técnicos municipales han informado que la edificación y terrenos donde se encontraba la propia Ermita son de imposible acceso por existir una puerta con cerradura cuyas llaves están poseídas por particulares.

IV.- Tras diversos intentos de llegar a un acuerdo con los señores que poseían las llaves de acceso, y ante la negativa de estos a entregar las mismas y permitir al Ayuntamiento acceder al inmueble donde se encuentran los restos de la Ermita de San Sebastian, se procedió en base a lo dispuesto en los arts. 28 y 41 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, arts. 4.1ºd), 68 y 82 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, Título IV de la Ley 7/1999 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Título V del Decreto 18/2006 de 24 de enero que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, a requerir a dichos señores a que presentasen la documentación -que decían tener- acreditativa de la titularidad de algún derecho real o personal sobre la finca de referencia con reserva expresa de cuantas acciones o procedimientos administrativos o judiciales se pudieren ejercitar en el futuro para la conservación y defensa de los bienes municipales (expediente 16/18 de depuración del inmueble). Dicho requerimiento no fue atendido, como se puso de manifiesto en Informe del Servicio Jurídico de 5 de diciembre de 2018 y se informó en su día a esta Comisión de Pleno de Urbanismo.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General de Pleno

V. Tras petición de informe externo que descartaba la ocupación del inmueble por el Ayuntamiento por vía de hecho sin la tramitación de procedimiento administrativo previo, - y del Informe del Servicio Jurídico de Urbanismo de 5 de diciembre de 2018-, se iniciaron los trámites para la obtención de la posesión efectiva o material de la finca de titularidad municipal donde se ubican los restos de la antigua Ermita de San Sebastian mediante deshaucio administrativo de bienes demaniales ocupados en precario (exp 1/19) que no se ha podido continuar por presentar los indicados señores que poseen las llaves de acceso al inmueble un documento privado de compraventa y realizar alegaciones de oposición a continuar el deshaucio y lanzamiento de la finca, pues, como señala el Informe del Servicio Jurídico de Urbanismo “... los motivos de oposición planteados remiten, en definitiva, a una discusión sobre la propiedad del bien inmueble de referencia”.

VI.- La obligación de defensa y protección de bienes municipales deriva, en base a ello, al necesario ejercicio de acciones judiciales civiles ante los Tribunales de Justicia, habiéndose solicitado informe o dictamen previo al Secretario General de Pleno que ha sido emitido en fecha 15 de mayo de 2019.

Vistos los informes y resoluciones obrantes en los expedientes 16/18 sobre depuración física y jurídica del inmueble y expediente 1/19 de deshaucio administrativo de bien demanial pro precario, así como el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 24 de mayo de 2019 y el dictamen del Sr. Secretario General de Pleno de fecha 28 de mayo de 2019, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, -como órgano competente en este procedimiento- para que por mayoría SIMPLE (arts. 72.1 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art 160 y ss de su Reglamento - Decreto 18/2006 de 24 de enero- y art. 123 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local;

La Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión de fecha 19 de julio de 2019, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista, Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y Grupo Andalucía por Sí y la abstención del Grupo Partido Popular, dictaminó favorablemente la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=11> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

0EC4B5F03C3B7BFD4480ACE1FB8834CC64D179A9918D56FBC682EC8B8A0BE0700C8C83CE
E003208BD88871D7A1842059F92C1924907DDA0B1D1F054EDF9CEC6E

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación el dictamen que resulta aprobado por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

1º.- Acordar el archivo del expediente 1/19 y el ejercicio ante los Tribunales de Justicia de las acciones necesarias para la defensa y protección del inmueble municipal donde se albergan los restos de la “Ermita de San Sebastian” inscrito en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, bajo el asiento n.º 865 como bien de dominio público -equipamiento público- (finca registral n.º 33.777, tomo 1618, libro 642, folio 71 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Vélez-Málaga) en los términos determinados en el Dictamen del Sr. Secretario General de Pleno de fecha 15 de mayo de 2019.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la designación y nombramiento de Letrado y Procurador de los Tribunales que representen al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para el ejercicio de las indicadas acciones judiciales en defensa del bien municipal.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE 19 DE JULIO DE 2019, RELATIVA A PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE BONIFICACIONES, AYUDAS O SUBVENCIONES EN LOS DISTINTOS IMPUESTOS, TASAS Y/O PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS EN LA C/ DEL MAR - TRAMO NORTE, AFECTADOS POR EL RETRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN.- Dada cuenta del dictamen cuyo contenido es el siguiente:

“Tomó la palabra el viceportavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Luis Gerardo García Avilés, para explicar la propuesta presentada relativa a las bonificaciones, ayudas o subvenciones en los distintos impuestos, tasas y/o precios públicos municipales para los establecimientos comerciales ubicados en la C/ Del Mar - tramo norte, afectados por el retraso en la finalización de las obras de peatonalización, según la cual: “... Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Que se proceda, con carácter urgente, por los servicios municipales competentes a iniciar el expediente administrativo que corresponda para proceder a bonificar o subvencionar a los establecimientos comerciales ubicados en la calle del Mar - zona norte afectados por el retraso en la terminación de las obras de peatonalización en dicha vía pública.

Segundo.- Que se proceda, de conformidad con la cláusula 43, del pliego de prescripciones administrativas particulares de la obra, al inicio de expediente sancionador para la exigencia de las responsabilidades recogidas en el citado pliego.”

A continuación, se pasó a votación la propuesta presentada, arrojando un resultado de 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí) y 14 en contra (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M.), dictaminándose, por tanto, desfavorablemente la citada propuesta.

Las intervenciones y manifestaciones constan en el acta de la correspondiente sesión.”

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=11>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

0EC4B5F03C3B7BFD4480ACE1FB8834CC64D179A9918D56FBC682EC8B8A0BE0700C8C83CE
E003208BD88871D7A1842059F92C1924907DDA0B1D1F054EDF9CEC6E

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación el dictamen resultando:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Votos en contra: catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, desestima el dictamen.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 19 DE JULIO DE 2019, SOBRE PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.- Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 17 de mayo de 2019:

“Confeccionado por esta Alcaldía el Proyecto de Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con lo establecido en el R.D. 500/90, de 20 de abril; el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, así como los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos sobre modificación de la Plantilla de fecha 6 de mayo de 2019, del siguiente contenido:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

Conforme a lo establecido en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas de personal deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, y se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto General de la Corporación y habrán de responder, en conexión con el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, todo ello de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Uno de los objetivos del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga es





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

obtener la racionalización y optimización de la plantilla municipal, objetivo éste que ha de complementarse con la necesidad de dotar a los servicios y departamentos del personal adecuado y necesario para el cumplimiento eficaz y eficiente de sus funciones. Para ello se precisa la elaboración y puesta en marcha de diversas herramientas de gestión de los recursos humanos que deben responder a una visión conjunta de todos los aspectos afectados: desde la consecución de los objetivos de los servicios públicos que desempeña el Ayuntamiento, hasta los derechos y obligaciones de los empleados públicos municipales en los términos que establece el Estatuto Básico del Empleado Público.

De la experiencia de los últimos ejercicios se puede concluir que no tiene ningún sentido el mantener puestos y/o plazas dotados en la relación de puestos de trabajo y/o en la plantilla cuando no es posible cubrirlos por falta de capacidad para convocar plazas, ya que aún se sigue manteniendo el límite de la tasa de reposición de efectivos, aunque ello signifique una considerable merma de la autonomía municipal. Especialmente si la asociamos a las limitaciones adicionales del techo de gasto y de la sostenibilidad financiera.

De ese conjunto de circunstancias se desprende la necesidad de suprimir las dotaciones de prácticamente todos los puestos y/o plazas que no se puedan incluir en la oferta de empleo para 2.019. En esta coyuntura es mucho más necesario el dar cumplimiento a las ofertas de empleo en ejecución que mantener puestos sin posibilidad de cubrirlos.

Así, están en marcha las siguientes convocatorias de plazas correspondientes a ofertas de empleo anteriores:

A) Turno Libre:

- 1 plaza de Técnico Superior en historia
- 4 plazas de Policía Local.
- 2 plazas de Técnico Auxiliar de Informática.

B) Promoción Interna

- 6 plazas de Auxiliar Administrativo.
- 5 plazas de Administrativo.

Dentro del estrecho margen de maniobra que dejan las limitaciones a la potestad de autorganización municipal, también se sigue manteniendo el esfuerzo por ajustar puestos y funciones y por incrementar la coordinación en protección civil y en las actividades socio culturales. En esa dirección se justifica una mínima creación y amortización de puestos y/o plazas por necesidades del funcionamiento de los servicios.

Por otro lado, en el Acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 2016 por el que se aprobó de manera definitiva los Presupuestos municipales para el ejercicio 2016, se estableció un nuevo calendario para el abono del resto de los atrasos durante el periodo comprendido de 2017-2019, con objeto de finalizar el abono del resto de los atrasos del complemento extraordinario, así como los atrasos de ayudas sociales establecidas en el capítulo VI del Convenio Colectivo, para el personal laboral y la ejecución del punto segundo del Decreto número 5525/2008, de fecha 22 de octubre, relativo al abono de los atrasos de ayudas sociales a favor del personal funcionario.

Siendo voluntad de esta corporación dar cumplimiento al citado Acuerdo se han consignado por importe de 97.949,61€ para atender a los atrasos del complemento extraordinario, así como 252.395,82€ para atender a los atrasos de la ayuda de minusvalía y un total de 16.164,39€ para atender a los atrasos del resto de ayudas sociales. No obstante a pesar del





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

esfuerzo económico realizado y dada las circunstancias de la aprobación de la Valoración de Puestos de Trabajo, ha sido imposible la consignación de los atrasos de manera completa, por lo que este Ayuntamiento se compromete a lo largo del ejercicio 2019 a saldar el resto de los atrasos adeudados con cargos a los créditos que resulten disponibles del capítulo 1. No obstante, en el caso de que no existan créditos suficientes para atender los citados atrasos se establecerá como fecha máxima para la liquidación de los mismos que resten el 31 de diciembre de 2020.

Con base a lo anterior y con la finalidad de lograr una más óptima adecuación de los recursos humanos de esta entidad en aras de garantizar una mayor eficiencia y calidad en el funcionamiento de los servicios públicos, posibilitando la estabilidad presupuestaria y la contención del gasto, ...”

Visto que en el expediente obra informe del Sr. interventor general, de 24 de mayo de 2019, del siguiente contenido, adjuntando documento de 15 de octubre de 2018 denominado “Cuenta de Liquidación anual del Patrimonio Municipal del Suelo. Año 2017”:

“Habiéndose recibido con fecha 23 de mayo de 2019 el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga para 2019, y habiéndose requerido la emisión de informe de intervención con la máxima urgencia con objeto de que dicho proyecto pueda ser aprobado en la sesión de la Junta de Gobierno Local que se pretende convocar para el día de hoy, 24 de mayo; aun cuando no se ha dispuesto del plazo suficiente para poder emitir el informe solicitado, al menos diez días, según el artículo 18.4 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, que establece que *“La remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre”*; debiéndose tener en cuenta, por tanto, que no se ha dispuesto del plazo legalmente establecido para emitir el correspondiente informe, a la vista del requerimiento realizado, y habiéndose podido observar previamente varios y diversos borradores del presupuesto, facilitados por la Unidad de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del R.D. 781/1.986, de 18 de Abril, en concordancia con lo establecido en el art. 4.1. b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad asimismo con lo establecido en el art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) y art. 18.4 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, el infraescrito interventor que suscribe tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

en el que se ponen de manifiesto aquellos extremos que en el escaso tiempo del que se ha dispuesto se han podido comprobar:

PRIMERO.- Que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga, correspondiente al ejercicio 2019 lo integran:

1) El Presupuesto propio del Ayuntamiento, cifrado en 105.211.106,31 €, tanto en gastos como en ingresos, presentándose, por tanto, nivelado.

2) El Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (OALDIM), cifrado en 653.077,00 €, tanto en gastos como en ingresos, presentándose, por tanto, nivelado.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

3) El Presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA), cifrado en 17.947.863,55€, en gastos, y en 18.729.963,54€, en ingresos, presentándose, por tanto, con un superávit inicial de 782.099,99€, destinado a enjugar parte de los resultados negativos de ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- Que dichos presupuestos integrantes del General, una vez consolidados, ascendiendo éstos de forma consolidada a la cifra de 103.764.474,73€ en gastos, y de 104.546.574,72€ en ingresos, y, por tanto, con superávit inicial de 782.099,99€.

TERCERO.- Que en relación a la distribución de dichos presupuestos y referido exclusivamente al Ayuntamiento, la composición de los gastos e ingresos es la siguiente:

Teniendo en cuenta la clasificación económica de los gastos e ingresos y de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, obtenemos lo siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2019	%
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Gastos de Personal	30.266.573,25	28,77
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	33.244.879,64	31,60
3	Gastos Financieros	971.050,85	0,92
4	Transferencias Corrientes	24.825.744,30	23,60
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	493.810,84	0,47
	TOTAL OPERACIONES CTES	89.802.058,88	85,35
B)	OP. CAPITAL		
6	Inversiones Reales	8.664.218,97	8,24
7	Transferencias Capital	789.700,00	0,75
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	9.453.918,97	8,99
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	99.255.977,85	94,34
8	Activos Financieros	41.800,00	0,04
9	Pasivos Financieros	5.913.328,46	5,62
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	5.955.128,46	5,66
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	105.211.106,31	100,00

ESTADO DE INGRESOS:

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2019	%
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Impuestos directos	54.011.803,86	51,34
2	Impuestos Indirectos	4.449.226,27	4,23
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	9.036.860,19	8,59
4	Transferencias Corrientes	25.749.177,04	24,47
5	Ingresos Patrimoniales	2.468.319,98	2,35
	TOTAL OPERACIONES CTES	95.715.387,34	90,97
B)	OP. CAPITAL		
6	Enajenación Inversiones Reales	5.453.918,97	5,18
7	Transferencias Capital	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	5.453.918,97	5,18

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433050730077701231



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	101.169.306,31	96,16
8	Activos Financieros	41.800,00	0,04
9	Pasivos Financieros	4.000.000,00	3,80
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	4.041.800,00	3,84
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	105.211.106,31	100,00

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO POR CAPÍTULOS AÑO 2019 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2018.

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2018	IMPORTE 2019	DIFERENCIA (+)(-)	DIFERENCIA
A)	OPERACIONES CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	%(+)(-)
1	Gastos de Personal	27.580.929,91	30.266.573,25	2.685.643,34	9,74
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	34.255.669,94	33.244.879,64	-1.010.790,30	-2,95
3	Gastos Financieros	1.207.192,64	971.050,85	-236.141,79	-19,56
4	Transferencias Corrientes	22.117.914,76	24.825.744,30	2.707.829,54	12,24
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	487.140,97	493.810,84	6.669,87	1,37
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	85.648.848,22	89.802.058,88	4.153.210,66	4,85
B)	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Inversiones Reales	11.008.909,03	8.664.218,97	-2.344.690,06	-21,30
7	Transferencias Capital	1.257.577,62	789.700,00	-467.877,62	-37,20
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	12.266.486,65	9.453.918,97	-2.812.567,68	-22,93
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	97.915.334,87	99.255.977,85	1.340.642,98	1,37
8	Activos Financieros	41.800,00	41.800,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	5.691.444,36	5.913.328,46	221.884,10	3,90
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	5.733.244,36	5.955.128,46	221.884,10	3,87
	TOTAL GENERAL	103.648.579,23	105.211.106,31	1.562.527,08	1,51

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO POR CAPÍTULOS AÑO 2019 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2018.

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2018	IMPORTE 2019	DIFERENCIA (+)(-)	DIFERENCIA
A)	OPERACIONES CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	%(+)(-)
1	Impuestos directos	51.827.030,00	54.011.803,86	2.184.773,86	4,22
2	Impuestos Indirectos	4.328.240,00	4.449.226,27	120.986,27	2,80
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	8.915.472,46	9.036.860,19	121.387,73	1,36
4	Transferencias Corrientes	23.560.258,69	25.749.177,04	2.188.918,35	9,29
5	Ingresos Patrimoniales	5.125.830,25	2.468.319,98	-2.657.510,27	-51,85
	TOTAL OPERAC.	93.756.831,40	95.715.387,34	1.958.555,94	2,09

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:1243305073007701231



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

	CORRIENTES				
B)	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Enajenación Inversiones Reales	5.849.947,83	5.453.918,97	-396.028,86	-6,77
7	Transferencias Capital	0,00	0,00	0,00	...
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	5.849.947,83	5.453.918,97	-396.028,86	-6,77
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	99.606.779,23	101.169.306,31	1.562.527,08	1,57
8	Activos Financieros	41.800,00	41.800,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	4.041.800,00	4.041.800,00	0,00	0,00
	TOTAL GENERAL	103.648.579,23	105.211.106,31	1.562.527,08	1,51

CUARTO.- El Presupuesto Consolidado cifrado en 103.764.474,73€, en gastos, y 104.546.574,72€, en ingresos; su distribución porcentual, desde el punto de vista económico, es como sigue:

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2019	%
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Gastos de Personal	45.769.186,53	44,11
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	31.704.027,83	30,55
3	Gastos Financieros	1.042.354,12	1,00
4	Transferencias Corrientes	10.127.547,98	9,76
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	493.810,84	0,48
	TOTAL OPERACIONES CTES	89.136.927,30	85,90
B)	OP. CAPITAL		
6	Inversiones Reales	8.671.318,97	8,36
7	Transferencias Capital	500,00	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	8.671.818,97	8,36
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	97.808.746,27	94,26
8	Activos Financieros	42.400,00	0,04
9	Pasivos Financieros	5.913.328,46	5,70
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	5.955.728,46	5,74
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	103.764.474,73	100,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2019	%
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Impuestos directos	53.885.716,01	51,54
2	Impuestos Indirectos	4.449.226,27	4,26
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	8.986.176,90	8,60
4	Transferencias Corrientes	25.192.856,59	24,10
5	Ingresos Patrimoniales	2.536.279,98	2,43

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433050730077701231



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

	TOTAL OPERACIONES CTES	95.050.255,75	90,92
B)	OP. CAPITAL		
6	Enajenación Inversiones Reales	5.453.918,97	5,22
7	Transferencias Capital	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	5.453.918,97	5,22
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	100.504.174,72	96,13
8	Activos Financieros	42.400,00	0,04
9	Pasivos Financieros	4.000.000,00	3,83
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	4.042.400,00	3,87
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	104.546.574,72	100,00

Para la determinación del Presupuesto consolidado se han realizado los correspondientes ajustes de consolidación, eliminado las transferencias internas entre el Ayuntamiento y el resto de entes dependientes, como se especifica a continuación:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019					
DETALLE DEL AJUSTE: APLICACIONES OBJETO DE CONSOLIDACIÓN					
Estado de Gastos					
Aplicación Presupuestaria			Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
Orgánica	Programa	Económica			
			Tributos Locales	EMVIPSA	125.967,82
			Cánones por Dº. De Superficie	EMVIPSA	178.992,00
		241	Tributos Locales	OALDIM	120,03
			Transf. EMVIPSA por encomiendas (2)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	3.554.607,44
			Intereses de demora aplazamientos Ayto	EMVIPSA	51.883,29
			Transf. Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo	Ayuntamiento de Vélez Málaga	643.177,00
			Transferencias Emvipsa financiación servicios (electricidad, edif. Municipales ...)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	14.062.019,32
			Transferencias Ayto RD-ley 4/2012 y RD-ley 8/2013	EMVIPSA	556.320,45
			Transf. EMVIPSA por encomiendas (6: Edusi)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	85.284,78
			Aportación patrimonial EMVIPSA	Ayuntamiento de Vélez Málaga	782.100,00
			Transferencia OALDIM para inversiones	Ayuntamiento de Vélez Málaga	7.100,00
TOTAL					20.047.572,13

Estado de Ingresos				
Aplicación Presupuestaria	Descripción		Organismo donde se elimina	Importe
1 Impuestos Directos	Impuestos Directos		Ayuntamiento de Vélez Málaga	125.967,82
(11500) Impuestos Directos	Impuestos Directos		Ayuntamiento de Vélez Málaga	120,03
	Ingresos por intereses de demora aplazamientos			51.883,29
3 Otros Ingresos	Emvipsa		Ayuntamiento de Vélez Málaga	
3 Otros Ingresos	Ingresos por Encomiendas del Ayto		EMVIPSA	3.554.607,44
4000	Transferencias del Ayuntamiento		OALDIM	643.177,00
4 Transferencias corrientes	Transferencias del Ayuntamiento		EMVIPSA	14.062.019,32
	Transferencias de Sociedades Municipales			
44100	Financiación Préstamos RD-ley 4/2012 y RD-ley 8/2013		Ayuntamiento de Vélez Málaga	556.320,45
	Concesiones administrativas		Ayuntamiento de Vélez Málaga	178.992,00
55000	Transferencia de capital del Ayuntamiento para inversiones			
70000	Transferencia del Ayuntamiento (aportación patrimonial y transf por encomienda: Edusi)		OALDIM	7.100,00
7 Transferencias de capital			EMVIPSA	867.384,78
	TOTAL			20.047.572,13

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433050730077701231



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS GASTOS CONSOLIDADOS POR CAPÍTULO AÑO 2019 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2018.

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2018	IMPORTE 2019	DIFERENCIA (+)(-)	DIFERENCIA
A)	<u>OPERACIONES CORRIENTES</u>	EUROS	EUROS	EUROS	%(+)(-)
1	Gastos de Personal	40.691.325,22	45.769.186,53	5.077.861,31	12,48
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	32.736.018,71	31.704.027,83	-1.031.990,88	-3,15
3	Gastos Financieros	1.278.242,64	1.042.354,12	-235.888,52	-18,45
4	Transferencias Corrientes	9.584.502,90	10.127.547,98	543.045,08	5,67
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	487.140,97	493.810,84	6.669,87	1,37
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	84.777.230,44	89.136.927,30	4.359.696,86	5,14
B)	<u>OPERACIONES DE CAPITAL</u>				
6	Inversiones Reales	11.032.009,03	8.671.318,97	-2.360.690,06	-21,40
7	Transferencias Capital	2.120,75	500,00	-1.620,75	-76,42
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	11.034.129,78	8.671.818,97	-2.362.310,81	-21,41
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	95.811.360,22	97.808.746,27	1.997.386,05	2,08
8	Activos Financieros	42.400,00	42.400,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	5.691.444,36	5.913.328,46	221.884,10	3,90
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	5.733.844,36	5.955.728,46	221.884,10	3,87
	TOTAL GENERAL	101.545.204,58	103.764.474,73	2.219.270,15	2,19

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS INGRESOS CONSOLIDADOS POR CAPÍTULO AÑO 2019 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2018.

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2018	IMPORTE 2019	DIFERENCIA (+)(-)	DIFERENCIA
A)	<u>OPERACIONES CORRIENTES</u>	EUROS	EUROS	EUROS	%(+)(-)
1	Impuestos directos	51.647.809,97	53.885.716,01	2.237.906,04	4,33
2	Impuestos Indirectos	4.328.240,00	4.449.226,27	120.986,27	2,80
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	8.894.672,46	8.986.176,90	91.504,44	1,03
4	Transferencias Corrientes	22.902.678,94	25.192.856,59	2.290.177,65	10,00
5	Ingresos Patrimoniales	5.111.812,25	2.536.279,98	-2.575.532,27	-50,38
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	92.885.213,62	95.050.255,75	2.165.042,13	2,33
B)	<u>OPERACIONES DE CAPITAL</u>				
6	Enajenación Inversiones Reales	5.849.947,83	5.453.918,97	-396.028,86	-6,77
7	Transferencias Capital	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	5.849.947,83	5.453.918,97	-396.028,86	-6,77
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	98.735.161,45	100.504.174,72	1.769.013,27	1,79
8	Activos Financieros	42.400,00	42.400,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	4.042.400,00	4.042.400,00	0,00	0,00
	TOTAL GENERAL	102.777.561,45	104.546.574,72	1.769.013,27	1,72

QUINTO.- Que el Presupuesto General de esta Corporación que se propone su aprobación se encuentra en situación de equilibrio presupuestario en términos de la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:1243305073007701231



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones Públicas en materia de política presupuestaria, en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, son los que se enumeran a continuación:

- a) **Principio de Plurianualidad.** *La elaboración de los presupuestos se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.*
- b) **Principio de Transparencia.** *La contabilidad de las Administraciones Públicas, así como sus Presupuestos y Liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.*
- c) **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** *Las políticas de gastos públicas deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica, los objetivos de la política económica y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, eficiencia y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.*
- d) **Principio de Responsabilidad:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como las que se provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, motivará que se asuman, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que tal incumplimiento hubiese motivado.
- e) **Principio de Lealtad Institucional:** *Las Administraciones Públicas se adecuarán, en sus actuaciones, al principio de lealtad institucional.*

Si bien, se volverá a incidir sobre el particular, en el informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, que se emite, por el funcionario que suscribe, con carácter independiente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y en el artículo 168 del ya citado TRLRHL, tras su nueva redacción dada por el apartado dos de la Disposición Final primera del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, así como lo dispuesto en el artículo 18 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se unen al Presupuesto todos los documentos anexos citados en dichas disposiciones, tales como:

- a) El plan y programa de inversión y financiación cuatrienal.
- b) Los Programas anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A. (EMVIPSA) y





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

del Parque Tecnoalimentario Costal del Sol Axarquía, S.A.

c) El **Estado de Consolidación del Presupuesto** de la propia Entidad con los Presupuestos del OALDIM y los Estados de Previsión de EMVIPSA. También se incluye el estado de consolidación del presupuesto del conjunto de entidades sectorizadas como Administración Pública.

d) El **Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda**, comprensivo del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo (en su caso) y del volumen del endeudamiento al cierre del ejercicio económico, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio. Este Estado ha sido elaborado por la Tesorería Municipal, habiendo sido remitido a esta intervención mediante nota interna de 13 de marzo de 2019.

e) **Memoria**, suscrita por el Presidente, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

f) **Liquidación del Presupuesto** del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses del mismo, y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad (Reglas 56 y 57).

g) **Anexo de personal** de la Entidad Local y del OALDIM, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en los mismos.

h) **Anexo de las inversiones** a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.

i) **Anexo de beneficios fiscales en tributos locales** conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local. Este Anexo ha sido elaborado por el Servicio Municipal de Gestión Tributaria.

j) **Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social**, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

k) **Un informe económico-financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto General también incluirá las Bases de Ejecución.

SÉPTIMO.- Que las Bases o Normas de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2019 recogen, entre otros, las siguientes cuestiones.

1. La vinculación jurídica de los créditos.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

2. El régimen de transferencias de crédito.
3. Las normas que regulan las fases de ejecución del Presupuesto.
4. La regulación de los gastos plurianuales.
5. Regulación de los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.
6. Régimen de subvenciones concedidas por la Corporación, donde debe tenerse en cuenta la Ley General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, así como la Ordenanza General Municipal. Si bien, se ha de hacer constar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, este Ayuntamiento con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, debiera contar con el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones debidamente aprobado.
7. La gestión y recaudación de tributos municipales.
8. El régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.
9. Las normas de gestión de los anticipos de caja fija.

También, se ha de precisar que en las bases de ejecución del presupuesto se recoge como criterio determinante de los derechos de difícil o imposible recaudación los límites mínimos, a que se refiere el artículo 193 bis del TRLRHL, introducido en la citada norma por la reciente Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

OCTAVO.- Que, en el Estado de gastos del Presupuesto propio del Ayuntamiento así como en el Presupuesto del OALDIM, se han consignado los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles y los gastos derivados del mantenimiento y normal funcionamiento de los distintos servicios municipales, respondiendo además a las previsiones de gastos de las distintas áreas municipales, como se pone de manifiesto en el informe económico-financiero, de fecha del día 20 del corriente mes de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el Adjunto al Jefe de Servicio de Presidencia, y que se incorpora como documento integrante del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga; y en el informe económico financiero, suscrito por la Jefa de Sección y la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo, y que se incorpora como documento integrante del presupuesto del OALDIM. No obstante lo anterior, se ha de señalar que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2016, acordó el abono, en el periodo 2017-2019, de parte de los atrasos debidos al personal laboral en concepto de complemento extraordinario en aplicación del artículo 15.J del Convenio Colectivo, referidos en el Acuerdo de Pleno de fecha 25 de agosto de 2008, que por importe de 250.000 euros no fueron consignados en el presupuesto de 2016; así como el abono del exceso de coste detectado sobre la previsión inicialmente calculada para estos atrasos, por importe de 252.706,68 euros, si bien, en el Presupuesto de 2019 tan sólo se han consignado 97.949,61 euros. Se ha de tener en cuenta que con fecha 6 de mayo del corriente por el Concejal Delegado de Recursos Humanos se realiza propuesta al Pleno de la Corporación para el abono en el ejercicio 2020 de los atrasos debidos que no se han consignado en 2019. Por otro lado, tampoco se han consignado en el capítulo 1 del Estado de Gastos del Presupuesto los créditos suficientes para hacer frente a las retribuciones del puesto de trabajo de Secretario General del Pleno y de Interventor General, fijadas, por aplicación del artículo 123 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de junio de 2018. Así, en dicha sesión, por el Pleno se estableció para estos puestos un complemento específico de 60.217,80€, sin embargo, en los créditos del capítulo 1, así como en el anexo de personal, tan solo se recogen 39.715,08€. Nótese que con posterioridad a dicho acuerdo, no existe otro acuerdo plenario que modifique dichas





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

retribuciones, ni tampoco existe sentencia firme, al estar recurrido aquel acuerdo, declarando su nulidad; por lo que no existe acto administrativo del órgano competente ni sentencia judicial firme que ampare que los créditos del capítulo 1 no recojan el complemento que fue fijado por el Pleno en el acuerdo de 1 de junio de 2018.

Finalmente, en este apartado, se ha de señalar que se han consignado las anualidades de los proyectos de gasto de carácter plurianual vigentes.

Ello no obstante, se ha de hacer constar que no se ha consignado en el capítulo 6 “Inversiones Reales” la aportación municipal de los siguientes proyectos subvencionados:

Actuaciones subvencionadas por la Agencia Andaluza de la Energía con la línea de incentivos a la construcción sostenible				
Nº Proyecto	Proyecto	Total	Subvención	Aportación municipal
1114040	Renovación de luminarias Parque Pablo Pita	15.600,17	4.680,05	10.920,12
1114021	Renovación de luminarias Parque Andalucía	28.719,35	8.615,81	20.103,54
1114035	Renovación de luminarias Parque Azucarera	16.252,72	4.875,82	11.376,90
1114018	Sustitución de lámparas y proyectores en Fortaleza	107.325,49	37.563,92	69.761,57
1114032	Renovación luminarias Polideportivo Fernando Ruiz Hierro	38.955,22	11.686,57	27.268,65
1114002	Renovación luminarias en Parque María Zambrano	50.959,15	15.287,75	35.671,40
1113964	Complejo deportivo exterior piscina cubierta	65.538,44	19.661,53	45.876,91
1114286	Renovación de iluminación en campo de fútbol Vivar Téllez	67.760,00	20.328,00	47.432,00
1115045	Renovación luminaria pública exterior Benajárafe	119.782,30	41.923,81	77.858,49
1115046	Renovación luminaria pública exterior Almayate	59.853,84	20.948,84	38.905,00
1115047	Renovación luminaria pública exterior Chilches	65.393,19	22.887,62	42.505,57
1115048	Renovación luminaria pública exterior Cajiz	44.343,26	15.520,14	28.823,12
1115049	Renovación luminaria pública exterior Lagos	25.199,46	8.819,81	16.379,65
1115050	Renovación luminaria pública exterior Mezquitilla	15.586,01	5.455,10	10.130,91
1115327	Renovación luminaria pública exterior C/Aceituneros	58.564,00	20.497,40	38.066,60
1115328	Renovación luminaria pública exterior Camino de Málaga	60.460,07	21.161,02	39.299,05
1114645	Ahorro energético en el alumbrado público exterior de Vélez Málaga	1.210.294,77	423.603,17	786.691,60
1114670	Renovación iluminación pública exterior zona norte de Vélez Málaga	1.210.055,43	423.519,40	786.536,03
1114046	Instalación fotovoltaica Parque María Zambrano	54.329,00	24.448,05	29.880,95
1113789	Complejo deportivo (piscina cubierta)	217.818,63	158.780,44	59.038,19
1115044	Renovación luminaria pública exterior en Caleta de Vélez	142.110,43	49.738,65	92.371,78
Total		3.674.900,93	1.360.002,90	2.314.898,03

Tampoco se ha consignado la aportación municipal (142.769,02€) al proyecto “Mejora del camino rural en el paraje de Cabrillas T.M. de Vélez-Málaga”, para el que se ha solicitado una subvención por importe de 214.153,52€, según se acordó en el Pleno de la Corporación el pasado día 23 de marzo de 2018.

Por tanto, no se podrá iniciar la ejecución de los proyectos subvencionados, y deberá procederse al reintegro o desistimiento de las subvenciones correspondientes.

En este apartado se advierte que el 24 de abril de 2019, a la vista de los escritos recibidos tanto de la Dirección General de Relaciones financieras con las Corporaciones Locales como del Ministerio de Hacienda, por esta intervención se comunicó a la Alcaldía-Presidencia la obligación de este Ayuntamiento de adoptar las medidas coercitivas señaladas en el artículo 25.1.a) de la LOEPYSF, esto es, la obligación de adoptar los correspondientes acuerdos de no disponibilidad de





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

créditos en el presupuesto vigente por importe de 5.065.545,61€ (a actualizar, según escrito del Ministerio, a la tasa de variación del 2,40% en 2018 más 2,7% en 2019). Si bien, a la fecha de este informe no se ha recibido en la intervención contestación de la Alcaldía, en la que se detallen las aplicaciones presupuestarias en las que deba practicarse la correspondiente retención de crédito para su posterior declaración de no disponibilidad por el Pleno de la Corporación. Lo que se reitera y advierte a los efectos procedentes, y en particular, en lo que pudiera afectar al presente expediente.

En cuanto a los créditos de personal, guardan la oportuna correlación con el Anexo de personal, a la vista del informe de la Jefa de Sección de Nóminas de fecha 8 de mayo de 2019, siendo por tanto suficientes para atender los gastos de personal que se devenguen en el año 2019, a excepción de lo dicho en párrafos precedentes sobre el complemento específico del puesto de trabajo de Secretario General del Pleno y de Interventor General; habiéndose fijado las retribuciones conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (un incremento del 2,675%: 2,25% fijo; 0,25% variable- ligado al cumplimiento del objetivo de crecimiento del PIB- con efectos de 1 de julio; 0,30% en fondos adicionales, para proyectos de mejora de la productividad), y cumpliéndose, a nivel de presupuesto consolidado, los límites que establece el art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, para el personal funcionario, en cuanto al complemento de productividad y de gratificaciones, e incumpliendo el límite (75%) relativo al complemento específico (nótese que este incumplimiento se produce incluso sin mantener los complementos específicos que fueron aprobados en el año 2018 para los puestos de Secretario General de Pleno e Interventor General), según se muestra en la siguiente tabla:

Entidad	C. Específico	Productividad	Gratificaciones	Total Masa Salarial
1. Funcionarios Excmo. Ayuntamiento Vélez-Málaga	5.765.985,01	1.637.851,47	297.687,20	7.701.523,68
3. Funcionarios O.A.L. De desarrollo Integral del Municipio	76.967,46	6.521,83	5.000,00	88.489,29
Suma total	5.842.952,47	1.644.373,30	302.687,20	7.790.012,97
Porcentaje masa salarial	75,01%	21,11%	3,89%	100,00%

En todo caso, los créditos serán indisponibles, en la parte variable (0,25%), hasta su definitiva aprobación por el Consejo de Ministros, y en los fondos adicionales (0,05% = 0,3%-0,25%), hasta la constatación de la situación de superávit presupuestario en la liquidación del ejercicio 2018; todo ello ex art. 3.DOS del Real Decreto-ley 24/2018 anteriormente citado.

Si bien, se ha de señalar que según el art. 3.DOS del Real Decreto-ley 24/2018 los gastos de acción social en términos globales no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018; habiéndose constatado que en el Presupuesto de 2019 dichos gastos se incrementan respecto a los de 2018 en 268.560,21€.

También se ha de destacar, que conjuntamente con el Presupuesto, se tramita el expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo, que contiene por primera vez la correspondiente valoración de puestos de trabajo.

En cuanto al complemento de productividad se ha de resaltar que conforme al punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2016, que dice “Dar las instrucciones oportunas para proceder a iniciar los trámites legales para establecer de forma





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

clara, los criterios que deben cobrarse como complemento de productividad ...”, aún está pendiente de que se aprueban de “forma clara” los criterios objetivos de asignación del complemento de productividad, así como un sistema de evaluación periódica del cumplimiento de los objetivos establecidos, lo que se recuerda para que no caiga en el olvido sine die.

Asimismo conviene precisar que aunque no esté aprobada la Ley de Presupuestos Generales de 2019, conviene recordar que el artículo 19.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, precisaba que *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”* Esta precisión también habrá de tenerse en cuenta por la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. y por el Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A., y por la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga, a la vista de los señalado para estas entidades por la misma norma (LPGE 2018) en la Disposición adicional vigésima novena y Disposición adicional trigésima, respectivamente.

Con respecto a los Capítulos III “Gastos Financieros” y IX “Pasivos Financieros” del Presupuesto de Gastos de la Corporación, se dotan los créditos necesarios para afrontar los compromisos derivados de las operaciones de crédito concertadas. También en el capítulo III se consignan los créditos necesarios para el pago de los intereses de demora derivados del aplazamiento de deudas con la Seguridad Social, cuyo principal está correctamente consignado en el capítulo I.

También se debe tener en cuenta que en la aplicación presupuestaria 010101-929-5000 “Fondo de contingencia, art. 31 Ley orgánica 2/2012”, se ha dotado crédito por importe de 493.810,84 euros, dándose con ello cumplimiento a lo requerido en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que exige una dotación mínima del 0.5 por ciento del importe de los gastos no financieros (493.810,84 €).

NOVENO.- Que, en cuanto al Estado de Ingresos del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2.019, según el informe económico financiero, que consta en el expediente, los ingresos de los capítulo I, II y III se han estimado, con carácter general, en base al análisis de la evolución de los derechos liquidados de los distintos tributos municipales y demás recursos previstos. En el caso de tributos periódicos, a los derechos reconocidos por liquidaciones se les ha añadido los correspondientes a la valoración de los ingresos derivados de los diferentes Padrones Fiscales. De igual forma, se ha valorado la posible evolución de las altas en estos tributos de carácter periódico y de cobro mediante Padrones Fiscales.

En el capítulo III “Tasas y otros Ingresos”, conviene indicar, como se decía en ejercicios anteriores, que, no se han previsto ingresos por la utilización y/o aprovechamiento del vuelo efectuado por las empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil, por la anulación del artículo 4 y 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, por los Tribunales de Justicia Nacionales (Sentencia del Tribunal Supremo, de 25 de enero de 2013, recurso casación nº 6631/2010), a la vista de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de fecha 12 de julio de 2012.

Por otro lado, se ha de destacar, como ya se indicó en el informe del presupuesto de 2017 y 2018, que está pendiente la actualización de las tarifas recogidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de actividades administrativas con motivo de la Apertura de establecimientos, que, con motivo del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal citada aprobado por el Ayuntamiento Pleno en el año 2013, se redujeron en un 50%; dicha reducción se mantuvo hasta 2016 por acuerdo del Pleno de la Corporación 30 de octubre de 2015.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Finalmente, en el citado capítulo III, se han previsto los ingresos procedentes del canon de mejora, establecido éste mediante Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Agencia Andaluza del Agua.

En relación con las transferencias corrientes, conviene destacar la previsión de ingresos de:

La participación en el sistema complementario de financiación:

Según las distintas variables de las que se compone el Modelo de Cesión al que se encuentra adscrito nuestro Ayuntamiento en su participación en los tributos del Estado a partir del segundo semestre de 2012, la cuantificación de dicha participación, según se expone en el informe económico financiero del presupuesto, se ha realizado teniendo en cuenta la previsiones contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019. Ello supone un incremento del 7,38% respecto a las previsiones realizadas para este concepto en el presupuesto de 2018.

La distribución de los importes de las entregas a cuenta de 2019 (18.558,1 miles de euros) y de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 (-159,34 miles de euros€) se ha realizado de acuerdo con los diferentes conceptos que la integran, imputándose a ingresos del capítulo I "Impuestos directos", el saldo resultante de las correspondientes a IRPF, al capítulo II "Impuestos Indirectos", las de IVA e Impuestos Especiales y al presente capítulo IV, las imputables al Fondo Complementario de Financiación y compensaciones por IAE.

Dichas previsiones son las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA	
Concepto	Importe (miles €)
Impuesto de la Renta de las Personas Físicas	853,02
Impuesto sobre el Valor Añadido	1.369,11
Impuesto sobre la Cerveza	7,86
Impuesto sobre Productos Intermedios	0,44
Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	20,13
Impuesto sobre Hidrocarburos	223,92
Impuesto sobre Labores de Tabaco	127,74
Fondo Complementario de Financiación	15.955,89
Total Entregas a cuenta 2018	18.558,1

Del Fondo complementario (15.955,89 miles de euros) se han deducido 159,34 miles de euros, previéndose en el presupuesto en términos netos. Siendo, en consecuencia, el importe neto presupuestado de dicho Fondo de 15.796,55.

Se ha de señalar que dado que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019 no fue aprobado, estos importes se transferirán por la Administración del Estado en





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

caso de que se apruebe la LPGE en los mismos términos que se recogían en el Proyecto de Ley citado. En todo caso, hasta tanto no se apruebe la LPGE 2019 y hasta tanto se determinen las cantidades concretas a transferir, en el caso que las mismas sean inferiores a las presupuestadas, deberá procederse a la declaración de no disponibilidad de créditos en el Estado de gastos por el importe correspondiente.

Se ha de precisar, que el importe (159.341,15€) de los saldos deudores de este Ayuntamiento correspondientes a las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del estado de los años 2008 y 2009, resulta de haberse aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2014, la solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de una ampliación del periodo de reintegro de dichos saldos a 10 años, sobre los 9 años iniciales; y todo ello, como consecuencia de que se presentó la liquidación de los presupuestos de la totalidad de las entidades integrantes de esta Corporación Local correspondientes a 2013, de que se previó cumplir a 31 de diciembre de 2014 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y como consecuencia de que el periodo medio de pago a proveedores publicado en el mes de octubre de 2014, no superó en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad, conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La exigencia de estos requisitos, para acceder a la citada ampliación se contemplan en la Disposición Adicional Única “Reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009” del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Se ha de señalar que el apartado quinto de la Disposición Adicional referida establece que:

“La modalidad de fraccionamiento establecida en el apartado 1 anterior se mantendrá siempre que las Entidades locales afectadas aporten la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local y se cumplan los objetivos y límites citados en el apartado 3 y referidos en todos los casos a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior. En el caso de que el incumplimiento se produzca en dos ejercicios consecutivos se aplicará a partir de la entrega a cuenta del mes de enero del ejercicio siguiente el fraccionamiento a 10 años desde 1 de enero de 2012, mediante reintegros mensuales equivalentes al resultado de dividir el importe pendiente de reintegro entre el número de mensualidades que resten hasta 31 de diciembre de 2021”.

La participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe de 3.728.374,35 €; la cuantificación de dicha participación, según se expone en el informe económico financiero, que consta en el expediente, se ha realizado partiendo de la dotación presupuestaria contemplada en los Presupuestos prorrogados de la Junta de Andalucía y lo establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Orden de 17 de diciembre de 2018, por la que se publica la modificación del Anexo I y los valores de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Al respecto, se constata por esta intervención, que el ingreso recibido correspondiente al primer trimestre es coincidente con la





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

previsión presupuestaria realizada.

Finalmente, en relación con este capítulo IV, se indica que las subvenciones que se recogen son las que han sido objeto de compromiso firme de aportación, y aquellas procedentes de servicios sociales de regular concesión.

En relación con el capítulo V “Ingresos patrimoniales”, señalar que los ingresos por concesiones administrativas han sido previstos en función del precio establecido en el contrato a satisfacer por el concesionario o superficiario. La previsión de ingresos por este concepto asciende a 2.468.319,98€. En este importe se incluyen ingresos por una cuantía de 1.910.962,94 €, derivados del canon correspondiente al año 2019 de la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento (a abonar por el concesionario según contrato, minorado en la cuantía correspondiente por el anticipo de canon).

Los ingresos previstos en el capítulo 6, “Enajenación de Inversiones”, por enajenación de parcelas del Patrimonio Municipal de Suelo, por importe total de 4.671.918,97€ se encuentran afectados, en el Anexo de Inversiones, a varios proyectos de gasto, constando en el expediente P.12.17 de enajenación de dichas parcelas, informe del Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo de fecha 4 de octubre de 2017 sobre la posibilidad legal, ex artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de destinar los ingresos de patrimonio municipal de suelo a los distintos proyectos de inversión recogidos en el presupuesto con esta financiación.

Por otro lado, en esta capítulo 6 también se prevén ingresos de la enajenación de la Finca Monterrey por importe de 782.000,00€. El importe previsto se basa en la valoración que realizara de la citada finca el Ingeniero Técnico Municipal, D. J. Ernesto Zayas Toré, en el informe de fecha 7 de agosto de 2014; si bien, dada la fecha de la valoración, ésta debiera actualizarse. Este ingreso está afectado en el anexo de inversiones a la financiación de resultados negativos de ejercicios anteriores de la sociedad municipal, Emvipsa. Según informe del Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo de fecha 28 de marzo de 2017, esta finca tiene carácter patrimonial, por lo que en principio conforme al artículo 5 del TRLRHL no existe impedimento para que con este ingreso se financie la actuación pretendida. Ello no obstante, comprobado que dicha finca se adquirió en el año 2005 con ingresos del Patrimonio municipal del suelo de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo, a la que el Ayuntamiento sucedió universalmente, debe aclararse por los servicios jurídicos si los recursos que se obtengan de la venta de esta finca deben considerarse ingresos del Patrimonio Municipal del suelo, teniendo en cuenta que como ya se ha dicho, la misma se adquirió con ingresos del PMS. Y si ello fuera así, debe aclararse también por los servicios jurídicos si las pérdidas de la sociedad municipal se pueden financiar con ingresos del PMS porque pudiera encuadrarse en los supuestos previstos en el artículo 75.2 de la LOUA. Por todo ello, el crédito de la aplicación presupuestaria 130401.920.74000 “Aportación patrimonial EMVIPSA”, en la parte financiada con este recurso (PMS), debe ser indisponible, hasta que se aclare esta cuestión.

Asimismo, a la vista de lo señalado en el art. 71.3 de la LOUA, en el anexo adjunto al presente informe se especifica la cuenta anual de bienes y recursos del patrimonio municipal de suelo. Se precisa que está pendiente de que por el Área de Urbanismo se comunique a esta intervención la valoración de las altas y bajas de bienes durante 2016, así como las altas y bajas de bienes y su correspondiente valoración, durante 2017.

En cuanto al capítulo siete, “Transferencias de Capital”, no se han contemplado previsiones de subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas para la financiación de gastos de capital.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Por otra parte, en el capítulo nueve, “Pasivos Financieros”, del Estado de Ingresos del Presupuesto, de acuerdo con los artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, se ha contemplado recurrir al endeudamiento para financiar parte de las inversiones reales municipales que figuran en el anexo de inversiones, por importe de 4.000.000,00 euros, según se detalla, asimismo, en el Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda; y como se establecía en el Plan de Ajuste revisado en el año 2013.

Del análisis de la situación financiera, conviene señalar que el volumen total del capital vivo a 31 de diciembre de 2019 de las operaciones de crédito vigentes y proyectadas a corto y largo plazo, incluido el riesgo deducido de los avales, cifrado en 37.352.759,77€, según informe de la Tesorería Municipal, de fecha 17 de mayo de 2019, representa un 38,27% de los ingresos corrientes ajustados consolidados del ejercicio 2019, por debajo, por tanto, del 75% de dichos recursos, que se establece como límite total de endeudamiento para las Entidades Locales en la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. No obstante ello, se ha de hacer constar que dado que para la concertación de la operación de préstamo proyectada se han de tener en cuenta los recursos ordinarios que resulten de la liquidación del presupuesto del año 2018 y el volumen total del capital vivo a 31 de diciembre de 2018, pudiera superarse el límite del 75% citado anteriormente, sin exceder del 110% que se establece como límite total de endeudamiento para las Entidades Locales en el TRLRHL. Si se diera tal circunstancia, habría de requerirse la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la citada Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público (dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013) y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Si bien, se ha de precisar que el mecanismo de financiación previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las Entidades Locales, por el que este Ayuntamiento ha concertado una operación de crédito de 29.276.087,91€ con distintas entidades financieras, establece que la generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de la operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes. Por tanto, la operación de préstamo proyectada podrá concertarse en el caso de que en la liquidación del presupuesto del año 2018 se obtenga un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo.

Finalmente, en este apartado, también se ha de reseñar que a diferencia de lo que se venía informando por este interventor para presupuestos anteriores, a la fecha de este informe, conforme a los datos obrantes en esta intervención municipal, ya no hay obligaciones reconocidas pendientes de pago correspondientes a amortizaciones anticipadas de préstamos, ex artículo 32 de la LOEPYSF, habiéndose dado cumplimiento a la prioridad legal de pago, en cuanto a la deuda, como requiere el art. 14 de la citada norma. De modo que una vez satisfechas dichas obligaciones, la prioridad legal de pago, pasa a residir, en primer lugar, en los intereses y el capital de la deuda pública en curso- a la que se está dando cumplimiento-, y en segundo lugar, en los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, incumpléndose actualmente, en este último concepto, la prioridad legal de pago, ex art. 187 del TRLRHL.

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433050730077701231



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

DÉCIMO.- Que en relación a la financiación de las inversiones reales y las transferencias de capital del Ayuntamiento por importe total de 9.453.918,97€, éstas se financian de la siguiente forma:

- a) 5.453.918,97€ que representa el 57,69%, procederá de la enajenación de terrenos.
- b) 4.00.000,00€, que representa el 42,31%, procederá de una operación de crédito a largo plazo.

La financiación descrita en los apartados a) y b) anteriores se encuentra afectada a los capítulos VI y VII del Estado de Gastos del Presupuesto, sin perjuicio, de cualquier otra financiación afectada a gastos corrientes proveniente de ingresos de tal carácter, que en su práctica totalidad se trata de Programas estables que vienen repitiéndose desde años atrás. En estos casos, cada transferencia de ingresos se corresponde con una o varias partidas de gastos en las que en ocasiones se recogen además de los fondos subvencionados, la correspondiente aportación municipal. **En este sentido conviene señalar, que para los gastos con financiación afectada, se somete la disponibilidad de los créditos previstos en el Estado de Gastos a la previa y fehaciente acreditación y reconocimiento del derecho en el Estado de Ingresos, de conformidad con lo establecido en el art. 173.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece literalmente: “No obstante lo previsto en el apartado anterior, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a:**

- a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.
- b) *La concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53, de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo VII del título I de esta Ley, en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del capítulo IX del estado de ingresos.”*

DECIMOPRIMERO.- Que, de acuerdo con lo expuesto en los anteriores apartados, dada las previsiones de ingresos y considerando los créditos iniciales, el Presupuesto del Ayuntamiento está efectivamente nivelado como se muestra a continuación:

CAP	CUENTA FINANCIERA	2019
1	IMPUESTOS DIRECTOS	54.011.803,86
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.449.226,27
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.036.860,19
4	TRANSF. CORRIENTES	25.749.177,04
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.468.319,98
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	95.715.387,34
1	GASTOS DE PERSONAL	30.266.573,25
2	GTOS.B.CTES. Y SERVICIOS	33.244.879,64
3	GASTOS FINANCIEROS	971.050,85
4	TRANSF. CORRIENTES	24.825.744,30

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433050730077701231



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	493.810,84
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	89.802.058,88
C=A-B	AHORRO BRUTO	5.913.328,46
D	PASIVOS FINANCIEROS (CAP. IX DE GASTOS)	5.913.328,46
E=C-D	SUPERAVIT (+)/DEFICIT(-) EN CORRIENTE	0,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	5.453.918,97
7	TRANSF. CAPITAL	0,00
F	INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS	5.453.918,97
6	INVERSIONES REALES	8.664.218,97
7	TRANSF. CAPITAL	789.700,00
G	GASTOS DE CAPITAL	9.453.918,97
H=F-G	CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACION PARA GASTOS DE CAPITAL	-4.000.000,00
8	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS (I°-G°)	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS (IX INGRESOS)	4.000.000,00
J=H+9	SUPERAVIT (+) O DEFICIT (-) EN CAPITAL	0,00
E+J	<u>SUPERAVIT (+) O DEFICIT (-) TOTAL</u>	0,00

Con ello se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por otro lado, se informa que el Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio se presentan sin déficit inicial.

En cuanto a los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad 100% Municipal se prevén transferencias corrientes y de capital a recibir del Ayuntamiento por importes de 14.062.019,32€ y 782.100,00€, respectivamente, recogiendo también las aportaciones previstas en el Ayuntamiento por los intereses y capital del Real Decreto ley 4/2012 y 8/2013 (556.320,45€), constatándose la coincidencia con lo reflejado en el presupuesto municipal en todos estos conceptos, salvo en las transferencias corrientes que en la sociedad se recogen por un céntimo menos, que aun cuando el importe es insignificante, este descuadre implica que el presupuesto de Envipsa no esté nivelado, esto es, sus ingresos corrientes no son suficientes para financiar sus gastos corrientes en un céntimo, que se financian, por este importe, con la aportación patrimonial del Ayuntamiento, que está destinada, no a financiar gastos corrientes de la sociedad, sino pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores. Esto supone que los gastos corrientes no se financian con ingresos corrientes, sino con ingresos de capital, incumpliendo los equilibrios presupuestarios; debiéndose precisar en cuanto a la transferencia corriente y de capital a recibir del Ayuntamiento, que éste recoge en el concepto presupuestario 449, 14.062.019,33€ y en el concepto presupuestario 740, 782.100,00€. Ello, y el resto de ajustes, queda detallado en los ajustes por eliminación de transferencias internas del Presupuesto General Consolidado. Finalmente, en cuanto al concepto 740 "Aportación patrimonial EMVIPSA" para compensar pérdidas, dotado con un crédito de 782.100,00€, se ha de precisar que en la Memoria explicativa del presupuesto de Envipsa, por el Consejero Delegado, a este respecto se expone que: "Capítulo VII: "Transferencias de capital". Este Capítulo se incorporó por primera vez en el PAIF de 2017 y a él se imputan los ingresos provenientes de las aportaciones que realice el único socio, el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga. La finalidad que se persigue es la de reducir los resultados negativos de ejercicios anteriores y conseguir el saneamiento progresivo de las cuentas





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

de la empresa. Con ese mismo objetivo se vuelve a incorporar este año, ascendiendo su cuantía a 782.100,00 euros”; siendo conveniente precisar que del balance previsional de 2019 de la sociedad se desprende que los resultados negativos acumulados asciendan a fin de ejercicio a 8.101.549,21€, por lo que se ha de tener en cuenta lo que ya se ha dicho en distintos informes emitidos por esta intervención, informe de 15 de junio de 2016 de la liquidación del presupuesto del año 2015, informe de 31 de julio de 2017 de la liquidación del presupuesto del año 2016 e informe de 6 de noviembre de 2018 de la liquidación del presupuesto del año 2017 “(...) Por tanto, atendiendo al principio de limitación cuantitativa de los créditos, que conforme al art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conlleva la imposibilidad de adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos del Presupuesto General, Envipsa debe acomodarse, en la realización de sus gastos (y en la realización de sus ingresos, cual es el caso que nos ocupa), al importe consignado en el estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento. (...) Por ello Envipsa debe analizar la puesta en marcha de medidas que consigan el saneamiento de los resultados negativos que lleva acumulados, sin que deba recurrir a la solicitud de recursos de la entidad matriz (Ayuntamiento) para enjugar dichos resultados, pues las transferencias a Envipsa no pueden llevar al Ayuntamiento a una situación de inestabilidad económico-financiera, por lo que es preciso que Envipsa realice un análisis más riguroso -y debidamente cuantificado- sobre las medidas a adoptar, de forma que éstas posibiliten una mayor eficacia en su reducción de gastos, así como un aumento de sus ingresos, de manera que sea garantizada efectivamente la sostenibilidad de dicha sociedad municipal”. Además, sobre la aportación patrimonial a Envipsa, y considerando el criterio expuesto por el Ministerio de Hacienda (escrito de 5 de septiembre de 2018) a la cuestión planteada por este Ayuntamiento sobre el particular, al tener este Ayuntamiento vigente un Plan de Ajuste, también debe tenerse en cuenta la limitación contenida en el apartado 1, párrafo 2 de la Disposición Adicional Novena de la Ley de Bases de Régimen Local, tras la modificación introducida por el artículo 36 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece que “Las entidades mencionadas en el párrafo anterior durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste no podrán realizar aportaciones patrimoniales ni suscribir ampliaciones de capital de entidades públicas empresariales o de sociedades mercantiles locales que tengan necesidades de financiación.(...)”

DECIMOSEGUNDO.- Que en cuanto a la incorporación de Vélez Málaga al régimen de Municipios de Gran Población, régimen que se contiene en los artículos 121 y siguientes de la LBRL, y en relación con las consecuencias que de ello pudieran derivarse en el Presupuesto Municipal, nuevamente, se ha de poner de manifiesto que:

- El Presupuesto General para el ejercicio 2019 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, ex artículo 133 a) de la LBRL.
- Las aplicaciones presupuestarias se estructuran con el desglose suficiente para poder llevar a efecto el seguimiento de los costes de los servicios, ex artículo 133 e) de la LBRL.
- Las bases de ejecución del presupuesto contienen referencias concretas a la administración y rentabilización de los excedentes líquidos y la concertación de operaciones de tesorería, ex artículo 133 g) de la LBRL.
- La relación de puestos de trabajo contiene el puesto de contabilidad- que permite llevar a efecto la separación de funciones de contabilidad y fiscalización, una vez que se provea dicho puesto. Por contra, la relación de puestos de trabajo no contiene el puesto del órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, previsto en el Título X de la LBRL, por lo que los créditos correspondientes no figuran en el capítulo 1 “Gastos de Personal” del Estado de Gastos del Presupuesto. En cuanto al órgano de apoyo a la Junta de Gobierno y al





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Concejal Secretario, debe tenerse en cuenta el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de julio de 2014, así como el expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2018, en el que se asignan las funciones propias de este puesto al Secretario General de Pleno, hasta que se cree el mismo.

- No constan aplicaciones presupuestarias relacionadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, con el personal directivo, al estar pendiente de aprobación definitiva el Reglamento Orgánico que determine los niveles esenciales de la organización municipal (aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 29 de marzo de 2019), como requiere el artículo 123.1c) de la LBRL. Tampoco constan aplicaciones presupuestarias que deban gestionarse por los distritos, al estar pendiente de regulación por el Pleno de la Corporación en una norma de carácter orgánico, ex artículo 128 de la LBRL.

Que, por otro lado, en relación con las competencias municipales, tras la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en los expedientes de gasto que se tramiten en ejecución del presupuesto, para aquellas competencias distintas de las propias, habrá de estarse a los requisitos señalados en la citada normativa. En relación con esta norma, también cabe destacar, en relación a la materia de personal, la necesidad de adaptarse a la Ley 7/1985 en cuanto a la modificación operada por la Ley 27/2013, que determina en su artículo 103 bis literalmente lo siguiente:

“Artículo 103 bis Masa salarial del personal laboral del sector público local

1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

**** a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.***

**** b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.***

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.”

Debiendo en consecuencia tramitarse dicho expediente por el área de Recursos Humanos.

Y también cabe destacar, en relación a la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes, la necesidad de adaptarse a la Ley 7/1985 en cuanto a la modificación operada por la Ley 27/2013, que determina en su Disposición Adicional duodécima literalmente lo siguiente:

“Disposición adicional duodécima Retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local y número máximo de miembros de los órganos de gobierno





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

1. Las retribuciones a fijar en los contratos mercantiles o de alta dirección suscritos por los entes, consorcios, sociedades, organismos y fundaciones que conforman el sector público local se clasifican, exclusivamente, en básicas y complementarias.

Las retribuciones básicas lo serán en función de las características de la entidad e incluyen la retribución mínima obligatoria asignada a cada máximo responsable, directivo o personal contratado.

Las retribuciones complementarias, comprenden un complemento de puesto y un complemento variable. El complemento de puesto retribuiría las características específicas de las funciones o puestos directivos y el complemento variable retribuiría la consecución de unos objetivos previamente establecidos.

2. Corresponde al Pleno de la Corporación local la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el sector público local, en tres grupos, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad.

Esta clasificación determinará el nivel en que la entidad se sitúa a efectos de:

** a) Número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades, en su caso.*

** b) Estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable.*

3. Las retribuciones en especie que, en su caso, se perciban computarán a efectos de cumplir los límites de la cuantía máxima de la retribución total. La cuantía máxima de la retribución total no podrá superar los límites fijados anualmente en la Ley de presupuestos generales del Estado.

4. El número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades no podrá exceder de:

a) 15 miembros en las entidades del grupo 1.

b) 12 miembros en las entidades del grupo 2.

c) 9 miembros en las entidades del grupo 3.

5. Sin perjuicio de la publicidad legal a que estén obligadas, las entidades incluidas en el sector público local difundirán a través de su página web la composición de sus órganos de administración, gestión, dirección y control, incluyendo los datos y experiencia profesional de sus miembros.

Las retribuciones que perciban los miembros de los citados órganos se recogerán anualmente en la memoria de actividades de la entidad.

6. El contenido de los contratos mercantiles o de alta dirección celebrados, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, deberá ser adaptados a la misma en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor.

La adaptación no podrá producir ningún incremento, en relación a su situación anterior.

Las entidades adoptarán las medidas necesarias para adaptar sus estatutos o normas de funcionamiento interno a lo previsto en esta Ley en el plazo máximo de tres meses contados





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

desde la comunicación de la clasificación.

7. La extinción de los contratos mercantiles o de alta dirección no generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Administración Local de la que dependa la entidad del sector público en la que se prestaban tales servicios, fuera de los sistemas ordinarios de acceso.”

DECIMOTERCERO.- Que los Presupuestos del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondientes al ejercicio 2019 están en situación de equilibrio presupuestario de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; no así los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Municipal EMVIPSA. Sobre estos Estados de EMVIPSA, además de lo ya indicado en este informe, también se observa que en el resumen por capítulos del Estado de Previsión de Ingresos, el capítulo III “Tasas, precios públicos y otros Ingresos” se cuantifica en 3.639.892,22 euros, si bien, el detalle de las aplicaciones presupuestarias de dicho capítulo en el presupuesto de dicha entidad es el que sigue, 34901 “P.P. Encargo Serv. Limpieza D. 3384 Pliego” por importe de 3.236.958,03 euros y 34903 “P.P. Encargo EDUSI” por importe de 85.284,79 euros, lo que importa un total de 3.322.242,82 euros, recogiendo, por el contrario, en la suma total del concepto 349, 3.639.892,22 euros, al igual que en el resumen. Sobre esta cuestión, entre la documentación del presupuesto de Emvipsa consta un escrito del Gerente (NRE 2019025703 con fecha 23 de mayo) dirigido al Concejal Delegado de Economía y Hacienda en el que se indica que *“Habiéndose advertido la existencia de un error aritmético en el Capítulo III del Estado de Previsión de Ingresos (concretamente en la página 25 de dicho documento), incluido en el PAIF para 2019 ..., adjunto le remito la citada página corregida a los efectos de que se sustituya por aquella en la que se padeció el error”*. Conteniendo dicha página el siguiente detalle, 34901 “P.P. Encargo Serv. Limpieza D. 3384 Pliego” por importe de 3.554.607,44 euros y 34903 “P.P. Encargo EDUSI” por importe de 85.284,79 euros, lo que importa un total de 3.639.892,22 euros. No obstante ello, como quiera que en la memoria explicativa del PAIF de Emvipsa (del Consejero Delegado), respecto al capítulo III del Estado de Ingresos, en lo que aquí interesa, tan sólo se indica que *“(...) La variación con respecto a las Previsiones de 2018- que ascendían a 3.236.958,03 euros -supone un incremento de 85.284,78.(...)”*, a juicio de este interventor no queda acreditado en el Presupuesto de Emvipsa a qué obedece el incremento de la aplicación 34901 “P.P. Encargo Serv. Limpieza D. 3384 Pliego” para 2019 (nótese que dicho encargo actualmente asciende a la cifra de 3.236.958,03 euros), sin que tampoco conste el correspondiente acuerdo del Consejo de Administración subsanando y explicando tal diferencia así como dicho incremento.

DECIMOCUARTO.- Que, el Presupuesto propio del Ayuntamiento, así como el de los Organismos Autónomos, se encuentran nivelados Presupuestariamente, como anteriormente se ha puesto de manifiesto.

DECIMOQUINTO.- En relación con el acuerdo de aprobación del Presupuesto General, y conforme a lo dispuesto en el art. 168.5 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el art. 20 y 21 del R.D. 500/1990, dicho acuerdo de aprobación será único, detallando los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobar ninguno de ellos separadamente y el “Quórum” necesario para la validez del mentado acuerdo es el voto favorable de la mayoría simple, esto es, votos afirmativos superior a votos negativos, siempre que haya “Quórum” necesario para la validez del Pleno.

DECIMOSEXTO.- Que aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General una vez aprobado definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, entrando en vigor una vez de publicado; remitiendo una copia del Presupuesto a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma.”

Visto que en el expediente obra también informe de Intervención en relación a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del Presupuesto General del ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2019, emitido con fecha 24 de mayo de 2019, así como los siguientes anexos:

- Anexo 1: ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 209 (ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA). DETALLE DEL AJUSTE: APLICACIONES OBJETO DE CONSOLIDACIÓN.

- Anexo 2: AJUSTES CÁLCULO EMPLEOS NO FINANCIEROS SEGÚN SEC.

Visto, igualmente, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2019, sobre propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la modificación del capítulo 6 del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2019, según el cual: **“Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia,** de 8 de julio de 2019, expresando que “la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2.019, aprobó el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Vélez-Málaga correspondiente al ejercicio 2019, sin que el mismo haya sido sometido aún a la consideración del Pleno del Ayuntamiento al haberse cruzado el periodo electoral. Durante este tiempo se ha podido comprobar la conveniencia de modificar las dotaciones de algunas aplicaciones de gastos y crear y suprimir algunas otras, reajustándolas a la previsión de los plazos de ejecución de las dichas inversiones. Todos los cambios solo afectan a las inversiones del capítulo VI de gastos, no afectando al total de la operación de préstamo proyectada de 4.000.000,00€, ni a los importes totales de cada uno de los capítulos del Proyecto del Presupuesto General de 2019.”

Visto que consta en el expediente informe del interventor general a la propuesta de la alcaldía de fecha 8 de julio de 2019.

Visto que por el Sr. alcalde a sugerencia de quién desempeña la Asesoría Jurídica, Sr. Tamayo, se propone una enmienda a la propuesta de 8 de julio de 2019, consistente en incluir un segundo punto con la siguiente redacción: *“Modificar en la plantilla presupuestaria la denominación de “Interventor Contable” por la de Director/a de la Oficina de Contabilidad.”*, todo ello para facilitar la clasificación del puesto de titular del órgano de gestión contable, reservado a Habilitados Nacionales.

Visto que el informe de fecha 12 de julio de 2019 del adjunto jefe del Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento ya se ha pronunciado sobre el cambio de denominación del puesto y la no exigencia de negociación con las secciones sindicales, en el sentido de que la “modificación de la denominación del puesto de Interventor Contable para pasar a denominarse Director/a de la Oficina de Contabilidad, no





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

conllevará la modificación de las condiciones del puesto de trabajo, por lo que no se considera necesario la negociación con las secciones sindicales, a las que se le dará cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local”.

La Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, por mayoría de 14 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M.) y 11 votos en contra (9 del Grupo Municipal Popular, con intención de manifestarse en Pleno y 2 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí), dictaminó favorablemente el expediente.

Por el secretario general del Pleno se informa que se ha detectado un error material en la relación numérica de los acuerdos que se propone adoptar en el dictamen de forma que del segundo pasa al cuarto.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=11> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
0EC4B5F03C3B7BFD4480ACE1FB8834CC64D179A9918D56FBC682EC8B8A0BE0700C8C83CE
E003208BD88871D7A1842059F92C1924907DDA0B1D1F054EDF9CEC6E

Formulada por el Grupo Municipal Partido Popular propuesta para dejar sobre la mesa la propuesta de presupuesto, el alcalde la somete a votación resultando desestimada, por mayoría, conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Votos en contra: Catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Ninguna.

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación el dictamen resultando:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los



siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga correspondiente al ejercicio 2019 que a continuación se indica:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2019
A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Gastos de personal	30.266.573,25
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	33.244.879,64
3	Gastos financieros	971.050,85
4	Transferencias corrientes	24.825.744,30
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	493.810,84
	Total operaciones corrientes	89.802.058,88
B)	Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	8.664.218,97
7	Transferencias de capital	789.700,00
	Total operaciones de capital	9.453.918,97
A)+B)	Total operaciones no financieras	99.255.977,85
8	Activos financieros	41.800,00
9	Pasivos financieros	5.913.328,46
	Total operaciones financieras	5.955.128,46
	Total Estado de gastos	105.211.106,31

Estado de ingresos

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433050730077701231



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2019
A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Impuestos directos	54.011.803,86
2	Impuestos indirectos	4.449.226,27
3	Tasas y otros ingresos	9.036.860,19
4	Transferencias corrientes	25.749.177,04
5	Ingresos patrimoniales	2.468.319,98
	Total operaciones corrientes	95.715.387,34
B)	Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	5.453.918,97
7	Transferencias de capital	0
	Total operaciones de capital	5.453.918,97
A)+B)	Total operaciones no financieras	101.169.306,31
8	Activos financieros	41.800,00
9	Pasivos financieros	4.000.000,00
	Total operaciones financieras	4.041.800,00
	Total Estado de ingresos	105.211.106,31

SEGUNDO. Aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio correspondiente al ejercicio 2019 que a continuación se indica:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2019
----------	--------------	----------------





Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Gastos de personal	243.406,97
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	394.720,03
3	Gastos financieros	250
4	Transferencias corrientes	7.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0
	Total operaciones corrientes	645.377,00
B)	Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	7.100,00
7	Transferencias de capital	0
	Total operaciones de capital	7.100,00
A)+B)	Total operaciones no financieras	652.477,00
8	Activos financieros	600
9	Pasivos financieros	0
	Total operaciones financieras	600,00
	Total Estado de gastos	653.077,00

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2019
A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	0





Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

3	Tasas y otros ingresos	1.200,00
4	Transferencias corrientes	643.177,00
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00
	Total operaciones corrientes	645.377,00
B)	Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	7.100,00
	Total operaciones de capital	7.100,00
A)+B)	Total operaciones no financieras	652.477,00
8	Activos financieros	600
9	Pasivos financieros	0
	Total operaciones financieras	600,00
	Total Estado de ingresos	653.077,00

TERCERO. Aprobar los Estados de previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. correspondientes al ejercicio 2019 que a continuación se indican:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2019
A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Gastos de personal	15.344.491,09
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.924.115,45
3	Gastos financieros	122.936,56





Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

4	Transferencias corrientes	556.320,45
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0
	Total operaciones corrientes	17.947.863,55
B)	Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
	Total operaciones de capital	0,00
A)+B)	Total operaciones no financieras	17.947.863,55
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	Total operaciones financieras	0,00
	Total Estado de gastos	17.947.863,55

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2019
A)	Operaciones corrientes	0
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	3.639.892,22
4	Transferencias corrientes	14.062.019,32
5	Ingresos patrimoniales	245.952,00
	Total operaciones corrientes	17.947.863,54





Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

B)	Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	782.100,00
	Total operaciones de capital	782.100,00
A)+B)	Total operaciones no financieras	18.729.963,54
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	0,00
	Total Estado de ingresos	18.729.963,54

CUARTO. Aprobar igualmente, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2019, integrado por la Consolidación de los tres presupuestos municipales, conforme a la siguiente estructura:

Estado de gastos

CAP	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	45.854.471,31
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.618.743,05
3	GASTOS FINANCIEROS	1.042.354,12
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.127.547,98
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	493.810,84
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	89.136.927,30
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	





Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

6	INVERSIONES REALES	8.671.318,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	8.671.818,97
A)+B)	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	97.808.746,27
8	ACTIVOS FINANCIEROS	42.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.913.328,46
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.955.728,46
	TOTAL GENERAL	103.764.474,73

Estado de ingresos

CAP	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	53.885.716,01
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.449.226,27
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.986.176,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.192.856,59
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.536.279,98
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	95.050.255,75
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	5.453.918,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.453.918,97
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	100.504.174,72





Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

8	ACTIVOS FINANCIEROS	42.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.000.000,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.042.400,00
	TOTAL GENERAL	104.546.574,72

QUINTO. Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2019 y los anexos y documentación complementaria que integran el expediente, así como la Plantilla para el año 2019.

SEXTO. Exponer al público el acto de aprobación inicial del expediente, por plazo de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 19 DE JULIO DE 2019, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PÉTREOS Y ESCOMBROS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO BRICK-BEACH.- Conocido el dictamen del siguiente contenido:

“Dada cuenta de la propuesta de fecha 15 de julio de 2019 que presenta el Grupo Municipal Partido Popular, R.E. núm. 2019034783, de la misma fecha, en relación al asunto epigrafiado, donde consta:

“Durante el mes de julio del presente año hemos sido testigos de las declaraciones realizadas a diferentes medios de comunicación por la concejala de Empresa y Empleo, Dña. María José Roberto Serrano, del Grupo Socialista, en las que se ratifica en la ubicación de la planta de tratamiento de residuos pétreos y escombros en una parcela municipal en la zona de Taramillas.

En la planta de reciclaje que se pretende ubicar en Taramillas se realizará una actividad con empleo de maquinaria igual a la usada en el tratamiento de áridos y en canteras (desplazamiento de un número importante de vehículos de gran tonelaje para transportar miles de m3 de escombros, la carga y descarga de materiales, el movimiento de los mismos mediante palas cargadoras para alimentar la maquinaria de proceso, el triaje, precibado, machaqueo e incluso soplado para la limpieza del material). Se trata de una actividad molesta con los efectos adversos de ruido, emisiones de polvo y sedimentación del mismo en las urbanizaciones del entorno, entre otros.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Por otra parte, el emplazamiento propuesto por el Grupo Socialista ya ha generado alarma social entre los vecinos afectados, que, al igual que el Grupo Popular, están a favor del Proyecto Brick-Beach pero no de la ubicación de la planta de tratamiento.

Entendemos que el término municipal es lo suficientemente amplio como para poder buscar una ubicación más idónea y menos molesta para los vecinos y vecinas de nuestro municipio.”

(...)

Finalizadas las intervenciones, la presidenta somete a votación la propuesta resultando:

- Votos a favor: Nueve (9) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Votos en contra: Siete (7) correspondientes al Grupo Municipal Socialista.
- Abstenciones: Nueve (9) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí, con intención de pronunciarse en la sesión plenaria.

En consecuencia, la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción administrativa** dictamina favorablemente, por mayoría, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

.- Que de forma urgente, se proceda por el órgano competente a realizar un estudio técnico para buscar una ubicación alternativa a la planta de tratamiento de residuos pétreos y escombros.”

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=11> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
0EC4B5F03C3B7BFD4480ACE1FB8834CC64D179A9918D56FBC682EC8B8A0BE0700C8C83CE
E003208BD88871D7A1842059F92C1924907DDA0B1D1F054EDF9CEC6E

Formulada enmienda al dictamen por el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular en el sentido de: *“Que en el plazo de un mes, los técnicos municipales informen sobre la viabilidad de ubicar la planta de tratamiento de residuos pétreos y escombros en el polígono El Zamorano, de Vélez-Málaga.”*

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación el dictamen con la enmienda, resultando aprobado por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación,

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación acuerda que en el plazo de un mes,**

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433050730077701231



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

los técnicos municipales informen sobre la viabilidad de ubicar la planta de tratamiento de residuos pétreos y escombros en el polígono El Zamorano, de Vélez-Málaga.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 19 DE JULIO DE 2019, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE PLAN DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD EN EL BARRIO DE LA VILLA.- Dada cuenta de la propuesta de fecha 12 de julio de 2019 que presenta el Grupo Municipal Andalucía por Sí, R.E. núm. 2019034643, donde consta:

“Se trata del barrio de Vélez-Málaga de origen más antiguo. La villa fue fundada por los árabes en el siglo X, en torno a la Fortaleza. Es un barrio con un terreno de fuerte pendientes, por lo que las calles adoptan trazados perpendiculares a la pendiente en muchos puntos. Las calles son generalmente estrechas y existen muchas sin acceso rodado.

Es en la actualidad una de las zonas de peor imagen social de Vélez-Málaga. Sus problemas de accesibilidad y de la antigüedad de la edificación, han hecho que en La Villa se haya asentado parte de la población más vulnerable de la ciudad por tres factores importantes:

- **Población sin estudios**
- **Paro**
- **Vivienda sin servicio o aseo**

Los indicadores de paro y población sin estudios son considerablemente alto en relación a las tasas del resto de Vélez-Málaga, además de ser una población de bajos recursos y muy envejecida.

En la actualidad, el Barrio de la Villa de Vélez-Málaga presenta muchas deficiencias que nos gustaría exponer para que se solucionen. Este barrio histórico, podría tener un potencial turístico como tienen muchas ciudades y pueblos de Andalucía, con unos centros históricos espectaculares, gracias a su limpieza, conservación y seguridad, que además de hacer vivir con tranquilidad a los vecinos, también hace que haya una demanda importante para que muchos empresarios del pequeño comercio quieran instalarse en este tipo de lugares, y de ejemplo tenemos el pueblo vecino de Frigiliana, el centro de Nerja, etc. Además, tiene una gran demanda para comprar viviendas y que por su estado actual, más los problemas administrativos, hacen que haya un gran número de casas vacías y que cada día esté más despoblada.

Desde nuestro Grupo Municipal Andalucía por Sí, se ve la urgencia de preparar desde el Ayuntamiento de Vélez-Málaga un **Plan de Limpieza y Seguridad en el Barrio de La Villa** acorde a las necesidades de los vecinos de la zona.

Por todo ello, presentamos una propuesta con los siguientes puntos, que harán que los vecinos de este lugar tan emblemático de nuestra ciudad, vivan en mejores condiciones que en la actualidad:

1º. PUNTO. Plan de choque de limpieza para todo el barrio. La suciedad es una constante a diario, hay basura por las plazas donde no existe contenedores, también lo hay alrededor de la Fortaleza y por las distintas calles, además de estar llenas de excrementos de perros en toda la zona, y las calles, sobre todo las que hay en los alrededores de la Iglesia de Santa María necesitan un baldeo con mucha más frecuencia.

2º. PUNTO. Seguridad en la zona. Ante la inexistencia de vigilancia policial en la zona, lo cual ha hecho que existan varias casas de ocupas, existan robos constantes, incluso con arma blanca y de fuego, además de actos vandálicos por parte de jóvenes de la zona, es evidente que por lo menos estén en la zona dos policías constantemente a pie.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

3º. PUNTO. Fumigar los alrededores de la Fortaleza. La existencia de plagas de pulgas y garrapatas, sobre todo en verano, además del descuido de los pinos y la procesionaria.

4º. PUNTO. Recogida puerta a puerta de basura a los vecinos de La Villa. Debido a las fuertes pendientes de las calles y al envejecimiento de la población de la zona, además de la lejanía de los contenedores para poder depositar la basura diaria, a los vecinos les resulta muy complicado, sobre todo a los más mayores, llevarla a los lugares donde están los contenedores.

5º. PUNTO. Embellecimiento de las calles. Como propuesta para atraer turismo a la zona, ya que es el paso a grandes monumentos del patrimonio veleño como la Iglesia San Juan Bautista, la Iglesia Santa María, el Museo de la Semana Santa o la Fortaleza, proponemos un plan para embellecer las fachadas de las casas, como se ha hecho en muchos pueblos andaluces.

6º. PUNTO. Reparación del mobiliario urbano y calles en muy mal estado. Proponemos el arreglo de las calles que hace años están en muy mal estado, utilizando los materiales de las empresas locales del sector de los tejares.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía por Sí, propone al Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga la aprobación de la siguiente moción:

1º. Debate y aprobación de un Plan de Limpieza y Seguridad del Barrio de La Villa”

Visto que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión de fecha 19 de julio de 2019, la dictaminó desfavorablemente.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=11>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

0EC4B5F03C3B7BFD4480ACE1FB8834CC64D179A9918D56FBC682EC8B8A0BE0700C8C83CE
E003208BD88871D7A1842059F92C1924907DDA0B1D1F054EDF9CEC6E

Finalizadas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta dictaminada resultando:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Votos en contra: Catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

- Abstenciones: Ninguna.





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda desestimar la propuesta presentada.

----- 0 -----

Finalizado el punto anterior se ausenta de la sesión el Sr. García López.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

7.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de los decretos registrados entre los días 26 de abril y 24 de julio de 2019, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 2816 y el 5572.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*:<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=11> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
0EC4B5F03C3B7BFD4480ACE1FB8834CC64D179A9918D56FBC682EC8B8A0BE0700C8C83CE
E003208BD88871D7A1842059F92C1924907DDA0B1D1F054EDF9CEC6E

8.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.- El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de las resoluciones registradas entre los días 26 de abril y 24 de julio, de 2019, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 2817 y el 5570.

Así mismo, el Pleno de la Corporación queda enterado de las siguientes actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local:

15 de abril 2019, ordinaria
26 de abril 2019, extraordinaria y urgente
29 de abril 2019, ordinaria
6 de mayo 2019, ordinaria
13 de mayo 2019, ordinaria
20 de mayo 2019, ordinaria
24 de mayo 2019, extraordinaria y urgente
27 de mayo 2019, ordinaria
3 de junio 2019, ordinaria
10 de junio 2019, ordinaria
12 de junio 2019, extraordinaria
19 de junio 2019, extraordinaria y urgente
25 de junio 2019, extraordinaria





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

28 de junio 2019, extraordinaria y urgente
1 julio 2019, ordinaria
3 de julio 2019, extraordinaria y urgente
8 de julio 2019, ordinaria
10 de julio 2019, extraordinaria y urgente
15 de julio 2019, ordinaria

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=11> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
0EC4B5F03C3B7BFD4480ACE1FB8834CC64D179A9918D56FBC682EC8B8A0BE0700C8C83CE
E003208BD88871D7A1842059F92C1924907DDA0B1D1F054EDF9CEC6E

9.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DESIGNANDO REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES DE PLENO PERMANENTES.- El presente punto, por error involuntario, fue omitido.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.- Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=11> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
0EC4B5F03C3B7BFD4480ACE1FB8834CC64D179A9918D56FBC682EC8B8A0BE0700C8C83CE
E003208BD88871D7A1842059F92C1924907DDA0B1D1F054EDF9CEC6E

Finalizada la intervención, el Pleno de la Corporación queda enterado del informe emitido con fecha 7 de mayo de 2019 por el interventor general en relación a las resoluciones adoptadas por el presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 19 DE JULIO DE 2019, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE 2019.- Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=11>

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433050730077701231



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

0EC4B5F03C3B7BFD4480ACE1FB8834CC64D179A9918D56FBC682EC8B8A0BE0700C8C83CE
E003208BD88871D7A1842059F92C1924907DDA0B1D1F054EDF9CEC6E

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación queda enterado del dictamen cuyo contenido es el siguiente:

“Dada cuenta de los informes emitidos por la Tesorería Municipal sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019. Los asistentes quedaron enterados del contenido de los citados informes.

Las intervenciones y manifestaciones constan en el acta de la correspondiente sesión.”

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 19 DE JULIO DE 2019, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, RELATIVO AL PRIMER TRIMESTRE 2019.- El Pleno de la Corporación queda enterado del dictamen y del informe del interventor general emitido con fecha 30 de abril de 2019, que adjunta cuatro anexos, en relación al seguimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, primer trimestre 2019.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=11>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

0EC4B5F03C3B7BFD4480ACE1FB8834CC64D179A9918D56FBC682EC8B8A0BE0700C8C83CE
E003208BD88871D7A1842059F92C1924907DDA0B1D1F054EDF9CEC6E

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 19 DE JULIO DE 2019, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2019.- Conocido el dictamen, que es del siguiente contenido:

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de lo previsto en la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se da cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al segundo





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

trimestre de 2019.

Los asistentes quedaron enterados del Estado de Ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019.”

El Pleno de la Corporación queda enterado del dictamen así como del Estado de Ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=11> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
0EC4B5F03C3B7BFD4480ACE1FB8834CC64D179A9918D56FBC682EC8B8A0BE0700C8C83CE
E003208BD88871D7A1842059F92C1924907DDA0B1D1F054EDF9CEC6E

14.- ASUNTOS URGENTES.-

A) MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYAR LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DEL CAMINITO DEL REY Y SU ENTORNO COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento se presenta la moción institucional indicada.

Considerando que **por el alcalde se justifica la urgencia** para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, manifestando lo siguiente: *“Recibimos un escrito por parte de la Diputación para la adhesión y apoyo a la candidatura de declaración del Caminito del Rey y su entorno como patrimonio por la UNESCO.”*

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Se da cuenta de la referida moción, de fecha 25 de julio de 2019, expresando que se ha recibido escrito por parte de la Diputación de Málaga para la adhesión de apoyo a la candidatura de la declaración del Caminito del Rey y su entorno como patrimonio por la UNESCO a través del modelo de adhesión que se adjunta.

No suscitándose ninguna intervención, el alcalde somete a votación la moción institucional que también resulta aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa:





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

PRIMERO.- Adherirse a la candidatura del Caminito del Rey y su entorno a Patrimonio Mundial de la UNESCO que presenta la Diputación de Málaga.

SEGUNDO.- Rellenar el formulario electrónico que encontraremos en el enlace <http://www.caminitodelrey.info/unesco/es/inscripciones/colaboradores/>

TERCERO.- Enviar la carta de adhesión al e-mail: unesco@caminitodelrey.info (en formato electrónico), cuyo modelo podemos descargar en static.malaga.es/malaga/subidas/archivo/8/1/arc_315018.pdf, con el siguiente contenido:

“ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DEL CAMINITO DEL REY Y SU ENTORNO COMO PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO

El Paraje Natural del Desfiladero de los Gaitanes, las Presas de El Chorro/Conde de Guadalhorce y Gaitanejo, las pasarelas del Salto hidroeléctrico de El Chorro, la estación de ferrocarriles de El Chorro y puentes sobre los Gaitanes así como la Cueva paleolítica de Ardales, la Necrópolis prehistórica de las Aguilillas y la Iglesia rupestre mozárabe de Bobastro llevan confluyendo durante siglos en torno a un enclave excepcional que ha sido testigo del paso de núcleos humanos desde la prehistoria y cuya singularidad ha permitido que el desarrollo industrial nos haya dejado una herencia en forma de “caminito” por la historia y la espectacularidad de uno de los paisajes más impresionantes de la geografía universal.

Toda herencia extraordinaria debe pertenecer a la humanidad como legado infinito en el tiempo. Para conseguir este objetivo hay que garantizar su catalogación y conservación, pero también su divulgación como bien universal. Y es por ello que cualquier candidatura a ser Patrimonio Mundial necesita no solo del convencimiento de las personas e instituciones que la presentan sino también el del público objetivo que es, a la postre, el que aporta verdadero valor a la misma.

Desde el corazón de la provincia de Málaga, orgullosos de los valores que aporta, convencidos de que tienen relevancia universal y carácter excepcional, queremos compartirlos con toda la humanidad, promoviendo que “El Caminito y su entorno”, sean declarados por la UNESCO Patrimonio Mundial:

La entidad _____, con CIF _____ reunida en sesión _____, el día _____ de 2019, considera los extraordinarios y positivos valores que se aúnan en el Desfiladero de los Gaitanes y alrededores y se suma a la solicitud para conseguir la declaración del Caminito del Rey y su entorno como “Patrimonio Mundial”. Al mismo tiempo que acepta su compromiso de cooperar activamente para conocer, conservar y difundir los valores de este proyecto y anima a todas las autoridades competentes a que realicen las tareas necesarias para culminar con éxito el anhelo colectivo de esta declaración por la UNESCO.

Doy fe. Responsable de la entidad: Nombre y Cargo

.....

Sello Entidad

Firma

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433050730077701231



CUARTO.- Enviar el original de la carta de adhesión por correo ordinario a la siguiente dirección:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO
(EDIFICIO A, MÓDULO D, 2 PLANTA)
CANDIDATURA UNESCO
C/PACÍFICO 54
29004 (MÁLAGA)

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=11> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
0EC4B5F03C3B7BFD4480ACE1FB8834CC64D179A9918D56FBC682EC8B8A0BE0700C8C83CE
E003208BD88871D7A1842059F92C1924907DDA0B1D1F054EDF9CEC6E

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 127/2001 DE 5 DE JUNIO, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN TODOS LOS PARQUES Y ÁREAS INFANTILES DEL MUNICIPIO.- Por el grupo proponente se presenta la moción que se cita, a la que adjunta numerosas fotografías, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el portavoz de dicho Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento en los siguientes términos: *“Esta moción la hemos presentado y lo que dice con claridad es que queremos garantizar la seguridad y la salubridad de todos los parques. Hemos hecho y tienen ustedes todos, el trabajo enorme de ir parque por parque al objeto de comprobar la situación. Hemos visto muchas deficiencias y mucho peligro. Tengo que decir que en Torre del Mar es donde mejor están los parques y esta situación tiene que cambiar. Este no es un tema que se me ha ocurrido sino que es una preocupación que llevamos tiempo trabajando y el tema es preocupante. Lo único que aquí pedimos es que se abra un plan para que se puedan arreglar inmediatamente. Es lo único que pedimos, un plan para que se adecuenten porque es preocupante, vayamos a tener algún tema de los críos y lo que pedimos es que se plantee. Ha sido un trabajo serio y por eso la urgencia, porque hay mucho peligro; lo digo también por mi propia profesión, hay bastante peligro.”*

Finalizada la intervención, el alcalde somete a votación el carácter urgente de la moción, resultando:





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Votos en contra: Catorce (14) correspondiendo siete (7) al Grupo Municipal Socialista y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

-Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente** de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=11> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

0EC4B5F03C3B7BFD4480ACE1FB8834CC64D179A9918D56FBC682EC8B8A0BE0700C8C83CE
E003208BD88871D7A1842059F92C1924907DDA0B1D1F054EDF9CEC6E

----- 0 -----

Iniciado este punto se reincorpora a la sesión el Sr. García López.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=11> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

0EC4B5F03C3B7BFD4480ACE1FB8834CC64D179A9918D56FBC682EC8B8A0BE0700C8C83CE
E003208BD88871D7A1842059F92C1924907DDA0B1D1F054EDF9CEC6E

No habiéndose presentado ninguno por escrito, el alcalde autoriza al **portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Francisco Delgado Bonilla**, quien procede a formular verbalmente los ruegos y preguntas siguientes: *“La primera cuestión está en el informe del interventor que dice lo siguiente, el informe del interventor al presupuesto general de 2019 dice: “En este apartado se advierte que el 24 de abril de 2019, a la vista de los escritos recibidos, tanto de la Dirección General de Relaciones Financieras con las corporaciones locales como del Ministerio de Hacienda, por esta intervención se comunicó a la alcaldía-presidencia la obligación de este Ayuntamiento de adoptar las medidas coercitivas señaladas en el artículo 21 de la LOEPYSF, conocemos todos que es*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

la Ley del tema de la estabilidad presupuestaria, esto es la obligación de adoptar los correspondientes acuerdos de no disponibilidad de crédito en el presupuesto vigente por importe de cinco millones sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco coma sesenta y un euros.”

Mi pregunta: ¿Por qué usted ha hecho caso omiso a esta advertencia de la Intervención Municipal haciendo esa no disponibilidad de crédito en el presupuesto que se ha aprobado inicialmente hace un momento, de cinco millones sesenta y cinco mil, con las correspondientes responsabilidades que esto conlleva, Sr. Moreno Ferrer? Usted ha sido advertido ya por el tema del pago a proveedores, viene toda esta cuestión y usted tenía que haber detraído como no disponible cinco millones. Me dice usted ¿por qué no ha contestado al escrito de 24 de abril de 2019? Ya le indico que este será uno de los motivos de impugnación del presupuesto que con esta advertencia, el presupuesto es nulo, que tiene usted que detraer; ya se lo advierto de ante mano.

Siguiente pregunta, ¿Qué ha pasado con AFADAX, que vinieron para firmar y estaba el Sr. Victor González y se descompuso porque al final no se hizo la firma de algo que, cinco años ya Sr. Moreno Ferrer.

Desde aquí también ya le indico otro asunto ¿Por qué no se ayuda más al comedor EMAUS? Se ha cerrado el comedor ATIS, que estaba dando un servicio a las personas que tenían problemas básicos y fundamentales. Según me indican, ha aumentado ya como consecuencia. A ese comedor se le da una subvención, por nosotros en el gobierno, de sesenta mil euros, ustedes lo han rebajado a menos de cuarenta. Esto es importante, una de nuestras impugnaciones va a ir para que este comedor reciba porque le hace falta. Ya no es un tema político ni de posicionamiento político sino para garantizar la viabilidad de este comedor.

Tercera pregunta, dígame usted la guardería de la Caleta, ¿cómo está la situación? Se anunció en la plataforma de Contratación la posible licitación para una gestión indirecta de este servicio. Nosotros le ofrecemos que hay soluciones; tienen que tener el mismo trato que se hizo con la Fortaleza en su día, que lo hizo el Partido Popular, y fíjese usted qué solución, mataríamos dos pájaros de un tiro, tendría usted una buena gestión por esta cooperativa de padres que gestionan actualmente la cooperativa de la Caleta y el edificio de la cooperativa de la Caleta, que es actualmente del Obispado, nos lo podía ceder el Obispado y haríamos un centro de mayores allí fantástico para los mayores de la Caleta. Por eso pregunto que me digan ¿qué van a hacer con la guardería?

Y por último la pregunta que la llevo formulando siempre desde el Grupo Popular ¿cuándo van a pagar el cheque libro? Y las subvenciones de los clubs?, que me dice también mi compañero.”

Seguidamente interviene el viceportavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Jesús Lupiáñez Herrera, que manifiesta lo siguiente: “Tengo algunas preguntas y algún ruego. En primer lugar, me hago eco de la quejas de la Sociedad Amigos de la Cultura, que están haciendo un trabajo, creo que por todos reconocido, de poner en valor nuestros yacimientos de Los Toscanos. Y hay una serie de demandas, si van a ser





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

oidas y tratadas, en este caso, del traslado del punto de recogida de basura orgánica y del mobiliario y un poco de la mejora de los paneles.

También nos hacemos eco de las quejas vecinos de Chilches, que parece que este año, si algunos años la feria era triste, este año es especialmente porque parece ser que aunque se anuncia que va a haber una orquesta, no es ni una orquesta, es un trío que, además, con música enlatada; venimos quejándonos de ese trato a la zona occidental del municipio una y otra vez y esta parece que es otra “gotita” más que se echa en esta salsa, incluyendo la no existencia de mayordomo. Y parece que incluso, que normalmente tiene un peso importante pues yo he sido concejal de Tradiciones Populares y los mayordomos de Chilches siempre han sido gente muy volcada y muy pendiente de todas sus fiestas.

Un ruego al Sr. García. Hoy, que hemos hablado mucho de la Villa, hemos hablado de los accesos y uno de los accesos, el Grupo Popular presentó en el anterior mandato una moción que fue aprobada, en este caso, para que se iniciaran los trámites de mejora de seguridad desde la iglesia de San José hasta lo que es el acceso a la Fortaleza. Yo le rogaría que como concejal de Infraestructura y además me consta, conocedor de la zona, que en la medida de lo posible se pueda retomar esta proposición y que pronto la mejora de la seguridad y del entorno de iluminación, etc., sea una realidad. Se lo agradeceré enormemente.

También preguntarle al Sr. Alcalde, una vez más, por el sendero litoral en la parte occidental y también en la parte oriental; esos metros que nos quedan a la altura de Semilleros Ruiz y que en este caso tampoco vemos que tenga esa puesta en marcha.

Y por último, se ha hablado de las subvenciones de los clubes y yo sigo también preguntando, en este caso no sé si al concejal de Deportes, al de Hacienda, al Sr. alcalde, ¿cuándo va a ser una realidad? Lo digo porque, entre otras cosas, ahora mismo no hay liga y teníamos un compromiso y creo que había un compromiso de mandatos anteriores y de acuerdos plenarios, de poner en marcha la renovación del césped artificial de algunas de nuestras instalaciones deportivas. Ha pasado el mes de julio, nos vamos a meter en agosto y que yo sepa no hay nada nuevo.”

A continuación, el alcalde otorga la palabra al portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, D. José Pino Gálvez, que expresa lo siguiente: “Yo quisiera hacer un ruego al Sr. Hipólito, concejal de Deportes, o a la señorita María José Roberto, teniente de alcalde de Cajiz, cualquiera de los dos a quien le competa, el tema de la piscina de verano, la piscina municipal, que está cerrada los sábados y los domingos. Los vecinos han estado incluso recogiendo firmas para intentar que se abra los fines de semana y si es posible que se abra los siete días de la semana, como en Triana, pues genial y si veis que no lo es pues porque no hay personal o por cualquier otro motivo, pues si se pueden cambiar lunes y martes por sábados y domingos que es cuando los padres pueden ir más a la piscina con sus hijos.”

El alcalde manifiesta a continuación: “Sr. Delgado, lo que usted ha expresado es un tema serio y como es un tema serio, usted sabe que en la fecha en que nos llegó estábamos en el momento en el que no éramos gobierno, estábamos solamente en





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

funciones, y si no recuerdo mal, en el día de ayer a ese escrito tuvo contestación por mi parte para dilatar, prorrogar, darle solución a eso que el señor nterventor plantea del escrito que nos habían remitido desde el ministerio.

AFADAX, mire usted, cuando llegamos el otro día y que creíamos que íbamos a poder entregarles las llaves, pues hay documentación que no ha sido entregada por parte de AFADAX y le dimos tres días para solventarlo, si no me equivoco. No he podido consultarlo pero estamos a la espera de que entregen las lista de la junta directiva, creo que un aval, no sé, dos o tres cosas que faltaban dentro de lo que era el pliego, para poder solventarlo con lo cual yo creo que está muy adelantado.

El tema de la ayuda al comedor social no sé si el concejal de Servicios Sociales o de Derechos Sociales quiere contestarle.”

D. Víctor González Fernández, delegado de Derechos Sociales e Igualdad, manifiesta lo siguiente: *“Yo ya he estado reunido con EMAUS y la subvención no está por debajo de los cuarenta mil euros, está por encima, son cuarenta y cinco mil, si no me equivoco y estamos viendo las posibilidades que tenemos económicamente de poder seguir ayudándoles. Lo que no me transmiten en esa reunión es lo que usted ha dicho, que han aumentado los usuarios porque ATIS ha cerrado; a mí me dicen que no, que no han aumentado lo usuarios, que tienen exactamente los mismos y que van fluctuando. Y yo también les quise plantear alguna forma de actuar coordinadamente con Servicios Sociales para sacar de ese entorno a gente que les hace falta estar ahí pero que no encuentran un recurso para poder salir de esa situación que eso es lo que a mí verdaderamente me preocupa. Entonces, en esa línea, nosotros vamos a ir trabajando y le comentaremos cuando tengamos más avances al respecto.”*

Seguidamente vuelve a intervenir **el alcalde** en los siguientes términos: *“Sobre la guardería de Caleta, ya propusimos lo que ustedes nos dijeron y ya, en la época anterior nos dijeron que eso no tenía viabilidad. Ahora lo retomaremos y veremos, con la nueva Ley de Sostenibilidad, Racionalización, etc., y con los mismos informes que usted ha dicho del interventor no es factible la solución que en el 2008 se hizo. Ahora mismo, los informes no son positivos en ese sentido y estamos a la espera de otra solución.*

Sobre el tema de los pagos, y sobre las quejas de la SAC, la concejala de Cultura expondrá que mantuvimos una reunión con ellos.”

A propuesta del alcalde, interviene a continuación **la concejala delegada de Cultura, D.ª Cynthia García Perea**, expresando lo siguiente: *“Efectivamente, como bien ha dicho el alcalde, esta misma semana mantuvimos una reunión con miembros de la SAC y ellos mismos nos trasladaron todas sus preocupaciones que vamos a dar traslado para solucionarlas lo antes posible.”*

Seguidamente, **el concejal delegado de Infraestructura, D. Juan A. García López**, manifiesta lo siguiente: *“Sr. Lupiáñez, lo primero es que le voy a dar las gracias por su tono, no como otros compañeros que empiezan insultando; lo tendré en cuenta también, y cuando usted quiera nos sentamos y vemos el tema.”*





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Vuelve a intervenir el alcalde en los siguiente términos: *“Y parece que ha adivinado usted al delegado de Medio Ambiente. La semana pasada tuvimos una reunión y ahora mismo me acaba de poner un “whatsapp” y me ha llamado, parece que los informes de los tramos dos y tres están ya terminados, son positivos, y nos queda el tramo cuatro. En cuanto termine lo llamaré para confirmarlo y pasarlo para poder traerlo a licitación. Parece que le ha adivinado a usted el pensamiento.”*

Y a continuación, el concejal delegado de Deportes, D. José Hipólito Gómez Fernández, manifiesta lo siguiente: *“Al Sr. Pino, comentarle que el calendario de los trabajadores ya estaba realizado y me comentan los técnicos de Personal que por falta de personal no se podía atender la zona horaria que usted comenta y que se estudiará la viabilidad de ella posteriormente.”*

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las trece horas y trece minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario general del Pleno certifico.

Vélez-Málaga, 24 de Septiembre de 2019

Firmado electrónicamente por
Antonio Moreno Ferrer,
Alcalde,
el 24/09/2019, a las 7:33:10.

Vélez-Málaga, 23 de Septiembre de 2019

Firmado electrónicamente por
Benedicto Carrión García,
Secretario General,
el 23/09/2019, a las 14:44:33.

